

DECRETO: N° **03695**

**APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE LA
COMUNA DE LLAY LLAY.**

Llay Llay, 19 de Diciembre de 2024.

VISTOS

1. El OFICIO N° 127. Del 21 de Octubre del 2024 del Director Regional SENAPRED Valparaíso donde informa que el **Plan de Emergencia de la Comuna de Llay Llay se encuentra "Recomendado Técnicamente"**.
2. La Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos N° 28° y 32°.
3. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
4. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Nacional, mediante Oficio N° 428 de fecha 13 de Marzo de 2023.
6. Decreto N° **03610** que aprueba acta de la Sesión Solemne de instalación del Concejo y asume funciones como Alcalde Titular Don Edgardo González Arancibia a contar del 06 de Diciembre del 2024.
7. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.



3. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Llay Llay se constituyó el día 10 de Agosto de 2023 y en reunión de COGRID efectuado el día 19 de Diciembre de 2024, se aprueba el Plan de Emergencia de la Comuna de Llay Llay.

DECRETO:

APRUEBESE el Plan de Emergencia de la Comuna de Llay Llay, Aprobado en reunión de COGRID efectuado el día 19 de Diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, quedando a disposición y para conocimiento público en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el sitio www.munllayllay.cl y **ARCHÍVESE**.



LUIS EDGARD SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDGARDO GONZÁLEZ ARANCIBIA
ALCALDE

ERGA/LESS

Distribución:

- Alcaldía
- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres
- Director Regional SENAPRED Región de Valparaíso

DECRETO: N°

00317

APRUEBA PLAN COMUNAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y LOS 3 ANEXOS DEL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA.

Llay Llay, 14 de Febrero de 2025.

VISTOS

1. El OFICIO N° 16. Del 31 de Enero del 2025, del Director Regional SENAPRED Valparaíso donde informa que el **Plan Comunal de Reducción de Riesgos de Desastres y los anexos del Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Llay Llay se encuentra "Recomendado Técnicamente"**.
2. La Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos N° 28° y 32°.
3. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
4. Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director Nacional, mediante Oficio N° 428 de fecha 13 de Marzo de 2023.
6. Decreto N° **03610** que aprueba acta de la Sesión Solemne de instalación del Concejo y asume funciones como Alcalde Titular Don Edgardo González Arancibia a contar del 06 de Diciembre del 2024.
7. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta /y Recuperación frente a emergencias."
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

3. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Llay Llay se constituyó el día 10 de Agosto de 2023 y en reunión de COGRID efectuado el día 14 de Febrero del 2025, se aprueba la Planificación de la Comuna de Llay Llay.

DECRETO:

APRUEBESE la siguiente Planificación de la Comuna de Llay Llay, Aprobado en reunión de COGRID efectuado el día 14 de Febrero de 2025:

- **Plan Comunal para la reducción del riesgo de desastres.**
- **Anexo Plan Por Variable Incendio Llay Llay**
- **Anexo Plan Por Variable Materiales peligrosos Llay Llay**
- **Anexo Plan Por Variable Meteorológica Llay Llay**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE el presente Decreto al Director Regional SENAPRED Región de Valparaíso a las Direcciones Municipales, quedando a disposición y para conocimiento público en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el sitio www.munllayllay.cl y **ARCHÍVESE**.



LUIS EDGARD SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDGARDO GONZÁLEZ ARANCIBIA
ALCALDE

ERGA/LESS

Distribución:

- Alcaldía
- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres
- Director Regional SENAPRED Región de Valparaíso

Luis Edgard
Soto Soto

Reason: Secretario Municipal,
Ministro de Fe
Location: Municipalidad de
Llay Llay
Date: 2024-12-20 19:11-03:00

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE LLAY LLAY

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Sustancias o materiales peligrosos.
- Anexo - Plan por Amenaza Hidrometereologica
- Anexo - Plan por Amenaza Incendio

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	9
4. Roles y Funciones.....	9
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	13
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	14
5.2. Centro de Operaciones	15
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	15
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	17
6.1. Comunicación e Información.....	18
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	18
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	19
6.2.1. Informe ALFA	19
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	19
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	20
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	20
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	21
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	22
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	23
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	24
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	24
7.1. Implementación	24
7.2. Revisión Periódica	25
7.3. Actualización	25
8. Información Adjunta.....	26
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	26
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales	27
8.3. Resumen de albergues comunales	29
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	30
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	31

1. Introducción.

El Plan Comunal de Emergencias es un instrumento operativo para la gestión de emergencias a escala comunal, el que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de respuesta, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Comuna de Llay Llay, considerando las disposiciones de la Ley N°21.364.

La comuna de Llay Llay posee una ubicación estratégica dentro de la macro-región se encuentra a 85 Km. de distancia de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A sí mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. de distancia por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km. y Mendoza a 300 Km. de distancia.

El trazado ferroviario a través del valle y cumbre mantiene gran importancia en la comuna, en el trazado ferroviario del centro norte. En la actualidad, la desaparición del ferrocarril como medio de transporte de pasajeros, ha mantenido las operaciones de carga, con variados productos de uso industrial y transporte de cargas peligrosas.

El Accidente de Llay Llay El 23 de diciembre de 1972, un tren de pasajeros que se dirigía desde Santiago hacia el norte de Chile se descarriló cerca de Llay Llay. El descarrilamiento, provocado por un fallo en las vías, causó la muerte de 29 personas y dejó a más de 100 heridas. El accidente motivó una serie de investigaciones y reformas que buscaban mejorar la seguridad y la fiabilidad de las operaciones ferroviarias en el país.

La actividad industrial, ha visto un gran crecimiento en la comuna de Llay Llay, introduciendo un factor de riesgo cada vez más creciente, cuya administración o manejo requiere de una visión integral, que considere los procesos productivos, almacenamientos y transporte, como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas y vías de traslado de sustancias y productos

Este Plan se enfoca primordialmente en las etapas de respuesta y recuperación ante emergencias mayores, desastres y catástrofes que podrían ocurrir, en la cual se precisa de las coordinaciones preestablecidas que tendrán las instituciones integrantes del Comité de Gestión de Riesgos de Desastres, en adelante COGRID Comunal de Llay Llay, como así también su nivel de interacción con el sistema Regional y Nacional de respuesta.

Dentro de las posibles emergencias que pueden suceder en la Comuna de Llay Llay, estas tienen relación con incendios forestales, riesgos geológicos como sismos y remociones de masa, déficit hídrico y riesgo químico.

RIESGOS DE LA COMUNA DE LLAY LLAY

Riesgo por Sustancias o materiales peligrosos: Permanente riesgo dado el transporte de materiales peligrosos por la Ruta 5 Norte y transporte que se realiza por la línea férrea de estos Químicos.

Riesgo Hidrometereologico: Afecta principalmente los sectores urbanos, por construcciones en bajo nivel con problemas de escurrimiento de aguas lluvias, sectores rurales con acequias y canales no tratados debidamente.

Déficit Hídrico: Escasez de aguas en napas subterráneas.

Naturales: El Sector de laderas de cerro, por sus construcciones en pendientes están en riesgo por remociones de masa producto de lluvias intensas.

Riesgo Sísmico: Sismos y Remociones de masa

Incendios Forestales: De forma permanente la comuna está en riesgo de incendio forestales, principalmente Pastizales y arbustos, en su mayoría producido por humanos.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**
 - Definir los procedimientos específicos de activación del Sistema Comunal de Emergencias, para la oportuna atención y control de la emergencia y desastre.
 - Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre de nivel de la Comuna de Llay Llay
 - Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a emergencia o desastre.
 - Fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del sistema de Protección Civil Comunal.
 - Establecer un sistema de comunicaciones e información en estado de emergencias o desastre.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura: Comuna de Llay Llay.**
- **Amplitud:**
 - El alcalde, quien lo preside.
 - El Subcomisario de la Subcomisaria de Carabineros de Llay Llay.
 - El superintendente del Cuerpo de Bomberos de Llay Llay.
 - El jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de Llay Llay,

Igualmente, se sumarán según requerimiento del presidente del comité otras direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- Dirección Seguridad Pública.
- Dirección de Operaciones Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras municipales
- SECPLAC
- Dirección de Recursos Humanos.
- Dirección de administración Educación Municipal.

Serán convocados otros actores o Instituciones según la variable de la emergencia y decisión de la autoridad a través de sus representantes:

- Salud Pública, Hospital San Francisco de Llay Llay.
 - CHILQUINTA Distribución S.A.
 - ESVAL S.A.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**
- **Plan Regional de Emergencia:**
El Plan Comunal de Emergencias de Llay Llay se vincula y complementa con las medidas implementadas por el Plan Regional de Emergencia de Valparaíso, que establece los protocolos y mecanismos de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante la especificación de roles de los organismos e instituciones involucradas, como también en el ámbito del alertamiento, respuesta, rehabilitación y flujos de comunicación e información.
<https://bibliogrd.senapred.gob.cl/bitstream/handle/2012/1859/Plan%20Regional%20Emergencias%20-%20Valpara%C3%ADSO.pdf?sequence=7&isAllowed=y>
- **Otros planes:**
Plan de Protección contra Incendios Forestales de CONAF
Plan de Emergencia Carabineros
Plan de Emergencia Bomberos
Plan de Emergencia Hospital de Llay Llay

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La Comuna de Llay Llay tiene una ubicación geográfica de 32º 50’ S de latitud y de 70º 59’ O de longitud, constituye el límite poniente de la provincia de San Felipe y es la puerta de comunicación de ésta con el Valle Central de la V Región de Valparaíso. El área queda delimitada casi en su totalidad por cadenas de cerros que varían de 100 a 1.900 metros de altura. Deslinda:

- Al Poniente con las comunas La Calera, Hijuelas y Nogales;
- Al Oriente con Putaendo, San Felipe y Rinconada;
- Al norte con la comuna de Cabildo y
- Al sur con el límite de la provincia de Santiago.

Tiene una superficie de 349 km2, siendo su área urbana de 2.88 km2 y su área rural de 346.12 km2. Según el actual Plano Regulador Comunal que data del año 1999, estableció dentro del límite urbano una zona de 200 hectáreas destinadas al uso industrial. La superficie de Llay Llay equivale al 2.8% de la superficie de la V Región y al 0.05% de la superficie del país.

Llay Llay posee una ubicación estratégica dentro de la macroregión Santiago-Valparaíso, ya que se encuentra a 85 Km de distancia del centro de la ciudad de Santiago por la Ruta 5 Norte, a 60 Km del loteo industrial de Quilicura y entre este barrio industrial y el parque industrial de Llay Llay, existen 57 km por la misma vía. Estas distancias se acortaron aún más, en términos de tiempo a utilizar y seguridad con la ampliación de la ruta 5 Norte ya que permite un tránsito veloz y expedito desde y hacia Santiago. A sí mismo la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 km de distancia por la carretera internacional, San Felipe a 32 km y Mendoza a 300 km de distancia.

La Comuna de Llay Llay tiene una ubicación geográfica de 32º 50’ S de latitud y de 70º 59’ O de longitud, constituye el límite poniente de la provincia de San Felipe y es la puerta de comunicación de ésta con el Valle Central de la V Región de Valparaíso. El área queda delimitada casi en su totalidad por cadenas de cerros que varían de 100 a 1.900 metros de altura. Deslinda:

- Al Poniente con las comunas La Calera, Hijuelas y Nogales;
- Al Oriente con Putaendo, San Felipe y Rinconada;
- Al norte con la comuna de Cabildo y
- Al sur con el límite de la provincia de Santiago.

Tiene una superficie de 349 km2, siendo su área urbana de 2.88 km2 y su área rural de 346.12 km2. Según el actual Plano Regulador Comunal que data del año 1999, estableció dentro del límite urbano una zona de 200 hectáreas destinadas al uso industrial. La superficie de Llay Llay equivale al 2.8% de la superficie de la V Región y al 0.05% de la superficie del país.

Llay Llay posee una ubicación estratégica dentro de la macroregión Santiago-Valparaíso, ya que se encuentra a 85 Km de distancia del centro de la ciudad de Santiago por la Ruta 5 Norte, a 60 Km del loteo industrial de Quilicura y entre este barrio industrial y el parque industrial de Llay Llay, existen 57 km por la misma vía. Estas distancias se acortaron aún más, en términos de tiempo a utilizar y seguridad con la ampliación de la ruta 5 Norte ya que permite un tránsito veloz y expedito desde y hacia Santiago. A sí mismo la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 km de distancia por la carretera internacional, San Felipe a 32 km y Mendoza a 300 km de distancia.



El 06 de Abril de 1875 por Decreto Supremo se le otorga el Título de Villa a Llay Llay.

El 14 de septiembre de 1863 se inaugura el trazado ferroviario a través del valle y cumbres, adquiriendo gran importancia en el trazado ferroviario del centro norte y hacia Argentina, consolidándose como una estación de transbordo multidireccional acondicionando el surgimiento de otras actividades. El auge de Llay Llay radicaba en el paso de los trenes que corrían entre Santiago y Valparaíso. Esto quedó en el pasado y hoy las ruinas de la estación solo son visitadas por el viento y el polvo y el tráfico de trenes de carga. A inicios de los años 70 Llay Llay observa un acelerado crecimiento urbano en lo económico y social.

Cinco sismos, uno en 1906, otro en 1965, el tercero en 1971, el 3 de Marzo de 1985, y **El terremoto del 2010 (conocido con el numerónimo 27F)** fue un sismo ocurrido a las 03:34 Horas del sábado 27 de febrero de 2010, que alcanzó una magnitud de 8,8 MW, dieron a la ciudad un pasado de dolor y sufrimiento. No obstante, su avance es lento y aún queda el sello tradicional de las ciudades que conservan sus tradiciones.

Llay Llay ha sido calificado en el desarrollo actual como el más estratégico punto del Valle de Aconcagua para almacenar productos en tránsito y que con el fenómeno del Mercosur podría tomar mucho auge en los años venideros. Existe un proyecto de establecer un área industrial, el cual potenciaría a esta comuna, puesto que el lugar tiene una excelente convergencia hacia el camino internacional, Valparaíso y hacia la ruta 5 Norte. Llay Llay ha progresado en diversos cauces comunitarios que han favorecido en estos años a través de la construcción de caminos, puentes, canales, viviendas, agua potable rural, redes de alumbrado, obras de infraestructura en los establecimientos educacionales, desarrollo del deporte, el Folclor y la cultura.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en 2017, Llay Llay posee un total de 24.608 habitantes, de los cuales 6.636 corresponden a población rural, con una proyección 2023 sobre los 27.000 habitantes para la comuna, De acuerdo con el Censo de Población del 2017, aproximadamente un 7,1% de los habitantes de Llay Llay declaró pertenecer a algún pueblo originario, de los cuales la mayoría descende de la etnia mapuche, representando un 4,8% de la población total comunal de ese año.

SERVICIOS BÁSICOS, en el caso de las áreas urbanas, al acceso de los hogares al agua potable procedente de la red pública o sistema de distribución proveniente de fuentes subterráneas o superficiales (pozo o noria, río, vertiente, lago o estero, camión aljibe).

En las áreas rurales se relaciona con aquellos hogares que posean una llave fuera de la vivienda y/o disponibilidad de servicio de eliminación de aguas servidas (solución diferente a W.C conectado a alcantarillado o fosa séptica).

Las personas carentes de servicios básicos en la comuna de Llay Llay a diciembre de 2020 corresponden a un promedio de 13,1% de la población.

Por otro lado, para el mismo año el porcentaje de hogares en situación de hacinamiento fue del 12,2%

TASA DE POBREZA POR INGRESOS, De la encuesta de Caracterización socioeconómica (CASEN) realizada el 2017 se puede determinar el porcentaje de pobreza por ingresos y la multidimensional. El concepto de “Pobreza por ingresos”, considera en situación de pobreza a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros, y en situación de pobreza extrema a aquellos hogares cuyos ingresos son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades alimentarias de sus miembros.

La pobreza multidimensional, identifica múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, educación y nivel de vida. Cada miembro de una familia es clasificado como pobre o no pobre en función del número de carencias que experimente su hogar (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021). Dado lo anteriormente mencionado, la comuna según los resultados de la encuesta CASEN 2017, posee un 7,8% de pobreza por ingresos y un 26,8% de pobreza multidimensional

CLIMA, La Comuna posee un clima cálido templado, con lluvias y algunas heladas invernales, en él se marca cuatro estaciones del año, con altas temperaturas en verano y bajas en invierno.

Su precipitación promedio anual es de 364.5 ml (en épocas normales), siendo Julio el mes más lluvioso. El clima es favorable para la agricultura, especialmente para el cultivo de hortalizas de exportación.

HIDROGRAFÍA, El recurso hídrico de la comuna es bueno. En relación con las posibilidades de riego, la hidrografía comunal está conformada por el río Aconcagua que la cruza en el sector norponiente, el estero Los Loros y otros esteros menores, a los cuales se asocia una red de canales primarios y secundarios, que alimentan la actividad agrícola local de manera suficiente en una situación climática normal, y que son extremadamente relevantes en la conformación del paisaje local.

Respecto al riesgo de inundación fluvial, los sectores con algún nivel de riesgo se localizaron el área adyacente al río Aconcagua Sector La Estancilla y aledañas al estero Los Loros.

VÍAS DE ACCESO Y MOVILIZACIÓN, Llay Llay cuenta con un sistema de transporte interurbano compuesta por una línea de microbuses y una línea de taxis colectivos, que comunican las distintas poblaciones de la comuna. Existe también una línea de microbuses que comunica el centro de la comuna con los sectores rurales, los otros no cuentan con este servicio interurbano.

Cuenta con una serie de transporte de pasajeros que comunican al usuario con distintos puntos de la Región de Valparaíso y con Santiago. A ello debe agregarse todas las líneas de buses que se dirigen, por un lado, hacia el norte del país; a las cuales se puede acceder a través de la ruta 5 Norte, y por otro, hacia los Andes, Mendoza-Argentina, por la ruta Ch-60, carretera internacional.

El sistema de transporte de carga se realiza a través de la red vial y una red de ferrocarril. No se cuenta con transporte aéreo o de otro tipo.

- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:**
- Los factores de riesgo ambiental son los siguientes:
- La contaminación del estero Los Loros que en su trayecto por la ciudad es ensuciado con basuras y excretas por las personas que habitan en sus riberas, siendo su principal fuente de contaminación.
 - Presencia de vectores, especialmente en el estero y cauces de agua.
 - Plagas de garrapatas y pediculosis, que adquiere importancia en algunas épocas del año.
 - Existencia de criaderos de cerdo y aves que ocasionan malos olores y alta presencia de moscas en a la comunidad.
 - Contaminación acústica en el perímetro central de la ciudad.

	Ilustre Municipalidad de Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 31
	Fecha: 19-12-2024	

Medio Ambiente Socioeconómico, Actividades laborales predominantes:

La categoría ocupacional más recurrente según el último censo, es la de “empleado u obrero dependiente”, que alcanza un 77 % de la población económicamente activa, le sigue la categoría de “trabajador por cuenta propia” con un 14 %, y luego otras categorías con menores porcentajes.

Número y tipos de establecimientos educacionales.

La comuna cuenta actualmente con 18 recintos educacionales; 12 de los cuales corresponden a escuelas municipalizadas, 3 subvencionados y 3 colegios particulares.

La gestión administrativa de soporte a 16 establecimientos educacionales municipales de nuestra comuna; repartidos en 10 escuelas de enseñanza básica urbana y rural, 1 Liceo Bicentenario y 5 salas cunas y jardines Vía Transferencia de Fondos JUNJI.

El N° total de alumnos cubiertos por estos establecimientos Municipales, es de 2.528 alumnos, un 53 % del total asiste a escuelas estatales rurales y urbanas. Los cursos impartidos por los establecimientos comprenden: Desde kinder a 6° básico en las escuelas rurales de: las Palmas, las Peñas, las Vegas, y Enrique Meiggs (cursos binarios, formados por dos cursos consecutivos en grado; 1° y 2°, 3° y 4°, 5° y 6°). Las escuelas del Porvenir y Jorge Prieto con cursos de kinder a 8° básico.

En las escuelas urbanas los cursos que se imparten van desde kinder a 8° básico, salvo dos escuelas que imparten el pre-kinder: La escuela Agustín Edwards, la escuela Naciones Unidas y la escuela Elisa Lattapiat. Los colegios particulares y subvencionados alcanzan a cubrir, sólo el 16% del total de alumnos de la comuna,

Atención de Salud

El Hospital de Llay Llay es un Hospital de baja complejidad y un Centro de Salud Familiar (CESFAM) Que forman parte del Servicio de Salud San Felipe Los Andes, de donde provienen los recursos financieros y administrativos.

A diferencia de otros Hospitales tipo 4 del país, este establecimiento posee servicio de apoyo clínico tales como: Laboratorio Clínico, un servicio de Rayos X con equipos de última generación y una unidad de Ecografía. Por otra parte, su servicio de Urgencia está dotado de 2 ambulancias de rescate tipo SAMU y personal profesional y técnico capacitados para las labores de rescate y atención pre hospitalaria. Esto último debido al alto índice de accidentes carreteros de la ruta 5 norte las cuales en 1997 fue de 92 emergencias de este tipo atendidos en el servicio de Urgencia, las que en su conjunto arrojan 209 lesionados de diversa consideración.

Al Hospital de Llay Llay, en atención cerrada y Servicio de Urgencia, le corresponde atender a las comunidades de Catemu y Llay Llay, lo cual suma una población usuaria de 25.622 habitantes. En tanto en la atención primaria, el consultorio adosado del hospital, tiene asignada una población usuaria total de 17.597 personas.

El Hospital de Llay Llay, al encontrarse ubicado en el kilómetro 86 de la carretera Panamericana, ruta 5 norte, correspondiéndole atender las emergencias producidas entre el kilómetro 65, sector Rungue y el kilómetro 93 sector túnel La Calavera, y también aquellas que ocurren en la ruta CH60, desde el cruce con la ruta 5 norte, hasta el sector Chagres en la comuna de Catemu.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva. • Todas las funciones asignadas al cargo de Alcalde en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Coordinar a los Organismos que participan en dicho plan y a otros que de acuerdo a su expertiz técnica puedan ser de ayuda para brindar una respuesta rápida y eficaz ante una emergencia además de una adecuada recuperación. • Emitir informes técnicos de evaluación de daños y necesidades de acuerdo a los instrumentos establecidos en este plan y en simetría con la ley 21.364 y el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Mantener una permanente comunicación con los Organismos del SINAPRED a nivel Provincial y Regional, especialmente con el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). • Difundir Avisos/Alertas/Alarmas al COGRID Comunal y Red de la Sociedad Civil Organizada, entregando recomendaciones oportunas con el fin de prevenir situaciones que podrían escalar en complejidad de respuesta. • Reforzar el monitoreo a través de un esfuerzo y vigilancia conjunta entre los Organismos del COGRID Comunal ante un aviso y/o alerta técnica de amenaza. • Sistematizar información preliminar de un determinado evento. • Determinar áreas de afectación según tipo de amenaza y sugerir a SENAPRED la recomendación técnica para establecer perímetros de seguridad y alarmas de evacuación. • Solicitar recursos y capacidades para una respuesta eficaz al nivel provincial y regional a través de los instrumentos técnicos estipulados en ley 21.364. • Activar y Coordinar el apoyo en búsqueda y rescate de personas. • Gestionar todas las solicitudes de apoyo que sean necesarias de manera formal para la recuperación de una emergencia mayor, desastres y/o catástrofe. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva.
Jefe/Jefa de Subcomisaria de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación y Mando Técnico.	• Ejercer el Mando Técnico en operaciones de respuesta a emergencias de acuerdo a su competencia. • Reportar al COGRID Comunal las operaciones realizadas en terreno durante la emergencia. • Trabajar de manera conjunta con organismos de respuesta ante emergencia mayor, desastre y catástrofe. • Determinar áreas de afectación según tipo de amenaza y sugerir al COGRID Comunal la recomendación técnica para establecer perímetros de seguridad y alarmas de evacuación.

Representante	Rol	Funciones
		• Dirigir en terreno las operaciones de evacuación de civiles de acuerdo a alerta SAE. • Prestar apoyo a Servicios Críticos de Salud. • Prestar apoyo en establecimientos educacionales ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe. • Apoyar la atención de necesidades específicas de personas con discapacidad, adultos mayores, y niños. • Dirigir el tránsito en emergencias. • Activar y Coordinar el apoyo en búsqueda y rescate de personas. • Dirigir y apoyar la identificación de personas fallecidas. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requieran la participación activa de Carabineros en emergencia mayor, desastre y/o catástrofe. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Dirigir a través de su comandante y capitanes acciones de respuesta ante emergencias desde nivel I (Emergencia simple). • Ejercer el Mando Técnico en operaciones de respuesta a emergencias de acuerdo a su competencia. • Realizar las coordinaciones de solicitud de apoyo en emergencia mayor, desastre y catástrofe de acuerdo a los protocolos establecidos en su institución. • Reportar al COGRID Comunal las operaciones realizadas en terreno durante la emergencia. • Trabajar de manera conjunta con organismos de respuesta ante emergencia mayor, desastre y catástrofe. • Determinar áreas de afectación según tipo de amenaza y sugerir al COGRID Comunal la recomendación técnica para establecer perímetros de seguridad y alarmas de evacuación. • Apoyar en terreno las operaciones de evacuación de civiles de acuerdo al tipo de amenaza. • Activar y Coordinar el apoyo en búsqueda y rescate de personas. • Apoyar las operaciones de manejo de cadáveres. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requieran la participación activa de Bomberos en emergencia mayor, desastre y/o catástrofe. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva..
Director de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Disponer de recursos humanos y vehículos necesarios para asistencia a terreno (si se requiere) a partir de Proceso 1. • Activar la habilitación de albergues. • Activar la red de apoyo para el funcionamiento de albergues (Encargado de Local y personal de apoyo) • Levantar en terreno y de manera coordinada con el Encargado de Emergencia las Fichas FIBE requeridas para canalización de recursos. • Mantener un Stock de ayuda para emergencias. • Prestar apoyo en labores de atención de personas con discapacidad, adultos mayores y niños a través de sus equipos profesionales pertinentes. • Prestar apoyo para el resguardo y cuidado de animales de compañía y animales de traspaso, a través de los equipos profesionales pertinentes. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requiera la participación activa de profesionales del área social y fomento productivo ante emergencia mayor, desastre y/o catástrofe. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva.
Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico	• Integrar el COGRID Comunal en su etapa de respuesta y rehabilitación. • Chequear en terreno el funcionamiento de infraestructura crítica de APR y Abastecimiento de Agua. • Coordinar en terreno con equipos SERVIU y de la SECPLAC el Diagnóstico de daño estructural de APR y abastecimiento de agua por desastre y/o catástrofe. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requiera la participación activa de profesionales de la Dirección de Obras Municipales ante emergencia mayor, desastre y catástrofe. • Evaluar en terreno mediante un diagnóstico técnico el nivel de afectación estructural por evento destructivo tanto en zonas urbanas como rurales en coordinación con el nivel regional.

Representante	Rol	Funciones
		• Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva.
Directora Comunal de Seguridad Pública	Colaborador	• Integrar el COGRID Comunal en su etapa de respuesta y rehabilitación Integrar el COGRID Comunal y adoptar medidas internas de su unidad por contingencia. • Labores de apoyo en proceso de evacuación de civiles cada vez que se emita una alerta SAE. • Reforzar los patrullajes y vigilancia motorizada en estado de emergencia declarada. • Apoyar a equipos de emergencia y voluntariado que participen en búsqueda y rescate de personas. • Asegurar el traslado de ayudas de emergencia (viviendas de emergencia, materiales de construcción, herramientas, equipos e insumos) a sectores afectados en conjunto con la Unidad de Operaciones del Municipio y su Encargado de Emergencia. • Monitorear la seguridad y el orden en las inmediaciones de los albergues habilitados por emergencia mayor, desastres y/o catástrofe. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requiera la participación activa del equipo de Seguridad Pública ante emergencia mayor, desastre y/o catástrofe.
Dirección de Administración de Educación	Colaborador	• Integrar el COGRID Comunal e informar de la afectación y cursos de acción tomados en establecimientos educacionales ante una emergencia mayor, desastre y/o catástrofe. • Garantizar un adecuado y eficaz proceso de evacuación de los establecimientos educacionales cada vez que se emita una alerta SAE. En Coordinación directa con sostenedores. • Establecer medidas de contingencia ante emergencias según amenaza. • Facilitar los establecimientos educacionales como albergues provisorios si es que existen damnificados. • Realizar otras tareas específicas a solicitud del COGRID Comunal que requiera la participación activa del Departamento de Educación Municipal ante emergencia mayor, desastre y/o catástrofe. • Autoconvocarse al Centro de Operaciones establecido en Instructivo de Operación y Funcionamiento del COGRID Comunal en caso de ocurrencia de evento mayor de manifestación súbita y/o destructiva.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:
Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:
 - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
 - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
 - Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
- Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:
- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
 - Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
 - Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

- b) **Convocatoria:**
- Fase Respuesta y Recuperación:**
- La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.
- Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Correo electrónico, Wasaps, Mensaje de texto SMS, Llamada de celular y o Vía radio de Comunicaciones.
- En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.
- Fase Mitigación y Preparación:**
- La **convocatoria** se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación:
- Correo electrónico,
 - Wasaps,
 - Mensaje de texto SMS,
 - Llamada de celular y o
 - Vía radio de Comunicaciones.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias: Cada dos meses, los jueves de la última semana del mes.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

- c) **Auto Convocatoria:**
- En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

	Ilustre Municipalidad de Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 15 de 31
	Fecha: 19-12-2024	

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este instructivo, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

- **Centro de Operaciones Principal:** Sala de Sesiones de la Municipalidad de Llay Llay
Dirección: Avda. Balmaceda N°174.
- **Centro de Operaciones Alternativo:** Comandancia del Cuerpo de Bomberos de Llay Llay
Dirección: Arturo Pérez Canto N°452.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Se realizará por la Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres (Unidad GRD), a partir del levantamiento de la información y evaluación de necesidades, mediante el Informe ALFA. Este levantamiento será puesto a disposición del COGRID Comunal y enviada directamente a SENAPRED de Valparaíso, siendo la UAT (Unidad de Alerta Temprana) quien revise y valide la documentación para la posterior tramitación de recursos y/o requerimientos.

El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en la Comuna, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID Comunal.

En el levantamiento de la información se considerará como relevante la situación de niños, adolescentes, discapacitados, adultos mayores, mujeres y hombres además de consideraciones especiales del territorio (si las hubiese)

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecerán a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas y/o familias que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, niños, entre otras. Además, se considerará la evaluación de la afectación en animales (mascotas, animales de traspatio, producción y fauna silvestre). Dicha priorización será ejecutada por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y la Unidad de DIDECO en conjunto.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la Asignación de Responsables y plazos además de la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de estas (en caso que se evalúe necesario). La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas o familias afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los procesos de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Comunal y los organismos de respuesta. Se entregará información a través de los canales en distintos formatos, considerando poder llegar a los sectores más distantes a través de radios comunales y redes sociales.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD de Llay Llay:

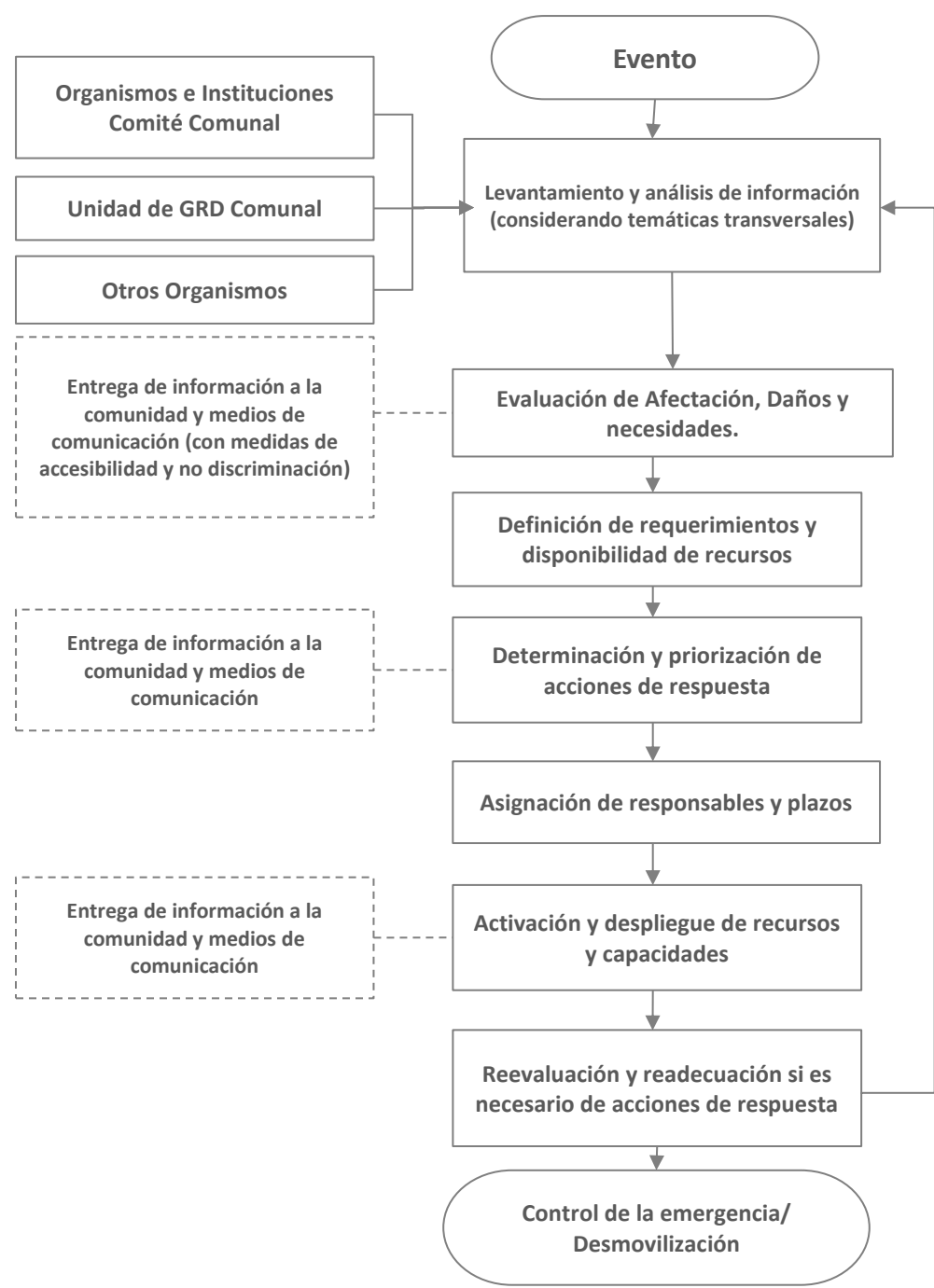


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

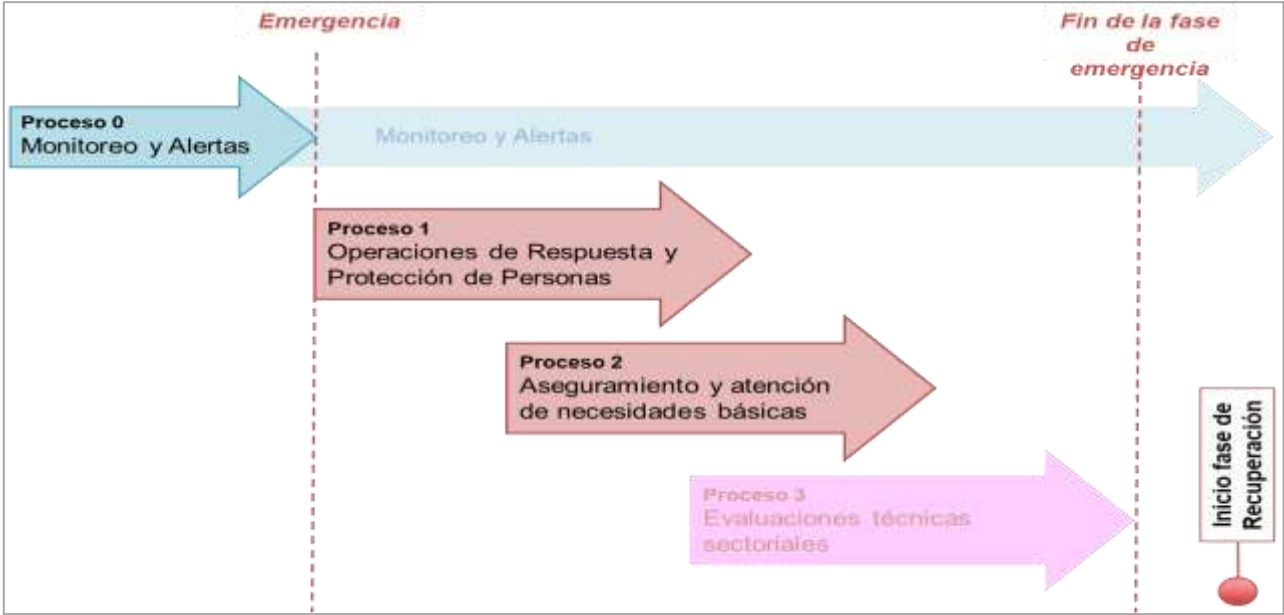


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

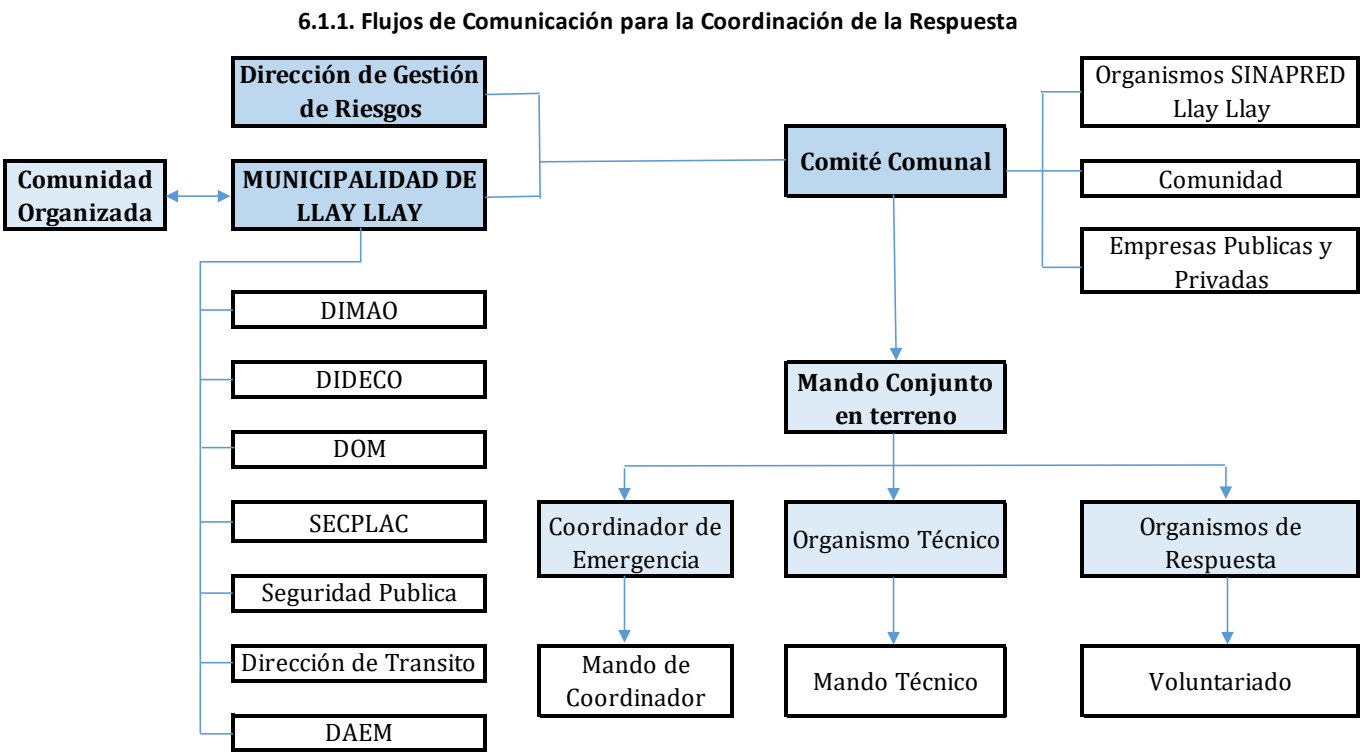
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de redes Sociales oficiales del Municipio	Información valida que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	Equipo de comunicaciones del Municipio
Vocería y punto de prensa	Vocerías y punto de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser afectado desde el puesto de mando, Comité Comunal u otra instancia	Vocero: Alcalde o quien lo delegue
Comunicado de prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus recursos de acción establecidos	Equipo de comunicación del Municipio

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (**FIBE**) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe **ALFA**.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja**, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo	• Jefatura Unidad GRD comunal
	Identificación de Riesgos, Problemas y Requerimientos	• Jefatura Unidad GRD comunal • DIMAO • Organismos de Respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde • Unidad de Comunicaciones
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia	• Bomberos • Carabineros • Unidades municipales
	Convocatoria Comité Comunal COGRID, sujeta a evaluación de Alcaldía con base en antecedentes técnicos y auto convocatoria.	• Alcalde • Director GRD Comunal • Integrantes COGRID
	Alistamiento general de los recursos e infraestructura municipal	• Dirección de GRD • DIMAO y Unidades Municipales
	Entrega de información a la comunidad	• Alcalde • Organismos de respuesta • Unidad de comunicaciones
Roja	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia	• Unidad de GRD Comunal • Organismos de respuesta
	Convocatoria comité comunal COGRID	• Alcalde • Director GRD • Integrantes COGRID
	Movilización de recursos	• Unidad GRD comunal • DIDECO • DIMAO • Direcciones Municipales
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Alcalde • Organismos de respuesta • Unidad de comunicaciones
	Monitoreo de afectación comunal	• Unidad GRD comunal • Organismos de respuesta • Direcciones Municipales • Juntas de Vecinos
	Entrega de información a la autoridad	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
	Evaluación de necesidades en puntos de encuentro transitorios o zonas de seguridad (según la emergencia)	• Unidad GRD comunal • DIDECO • DIMAO
	Habilitación de albergues	• Alcalde • Director GRD Comunal • DIDECO

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Informar por medio de la autoridad comunal a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal	• Alcalde • Director GRD Comunal
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento DIMAO y DIDECO, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos menores, maquinaria pesada, herramientas de trabajo e insumos para su funcionamiento ante las distintas amenazas.	• Unidad GRD comunal • DIDECO • DIMAO
Alertamiento a la población.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación Digitales, escritos, radios y televisión, entregando recomendaciones ante una posible amenaza	• Alcalde • Organismos de respuesta • Unidad comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza de puntos críticos y zonas con mayor vulnerabilidad.	• Unidad GRD comunal • SECPLAC • DIDECO • DIMAO • DOM • Seguridad Publica
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Dependiendo del tipo de amenaza y/o de alerta, se activará el respectivo anexo plan por amenaza, incorporado en el presente plan.	• Unidad GRD comunal • COGRID
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan, deberán generar informes periódicos en terreno, los que serán informados a la Unidad de GRD, para su evaluación y transmitirla a la unidad de alerta temprana (UAT) de SENAPRED Regional.	• DIMAO • DOM • SECPLAC • DIDECO • Seguridad Publica
Sistematizar información preliminar del evento.	Se recoge y sistematiza información técnica y territorial (SIG) preliminar a modo de establecer un registro de línea base y posterior evolución del evento trabajando en su monitoreo.	• Unidad GRD comunal
Convocar Comité Comunal.	Ante la existencia de una alerta temprana preventiva o bien de una amenaza que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	• Alcalde • Director GRD Comunal
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas.	• Unidad GRD comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Dependiendo de la o las amenazas, se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, se realizara un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación.	• Unidad GRD comunal • DIMAO • DOM • SECPLAC • DIDECO • Seguridad Publica
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Dentro de la planificación anual, la Unidad de GRD entregará información a la comunidad respecto de las diferentes amenazas que se presentan en el territorio, con ayuda del equipo de comunicaciones municipales, se realizarán diversas campañas tendientes a educar e informar a la población.	• Unidad GRD comunal • Unidad Comunicaciones
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerán acciones según el tipo de amenaza y capacidades de respuesta previamente informadas por las distintas Unidades y organismos del nivel comunal.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del **Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas** son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Dependiendo del tipo de amenaza y la afectación de esta, se determinarán los cursos a seguir que permitirán recopilar la información relativa a la afectación. Los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia son los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo Regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • DIDECO
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Según análisis y levantamiento realizado, la priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones, priorizando población más vulnerable y que pudiera tener una mayor afectación. En el caso de un incendio forestal será el organismo técnico (CONAF) quien determinará la priorización de respuesta.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • Direcciones Municipales
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	De acuerdo con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno o de ser necesario se realizará un requerimiento regional con Informe ALFA.	• Unidad GRD comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio del Municipio.	• Alcalde • Director GRD Comunal
Elaboración de informes ALFA.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas.	• Unidad GRD comunal
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Para las emergencias que afecten a la comuna, y, requieran de evacuación, éstas serán informadas oportunamente por la autoridad comunal, explicando claramente sectores a evacuar y zonas a las cuales dirigirse. Para estas Emergencias se solicitará la activación de la alarma SAE como una medida complementaria a las dispuestas por el municipio.	• Alcalde • Director GRD Comunal • Organismos de Respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio será el responsable de coordinar la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia. El cuerpo de bomberos con un equipo de rescate asumirá el mando técnico con apoyo del GOPE en caso de ser requerido. En caso de existir una orden de la fiscalía será esta institución quien determinará los encargados de generar la búsqueda y /o rescate y quienes asumirán el mando técnico.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • Unidad de Seguridad Publica
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	La dirección de GRD, coordinará con La DIMAO y del cual depende la Oficina de Medio Ambiente, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • DIMAO
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Unidad de GRD, coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los servicios de salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo Regional.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • DIDECO
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será la Unidad de GRD quien coordinará dicha intervención.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • Unidades Municipales

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del **Proceso 2** - Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas, son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Equipos Terreno en conjunto con las diferentes Direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la Unidad de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • Direcciones Municipales
Elaboración de informes ALFA.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas.	• Unidad GRD comunal
Aplicación de FIBE.	El levantamiento de necesidades mediante la aplicación de ficha FIBE serán los equipos en terreno de DIDECO y personal capacitado los responsables de emitirla.	• DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en edificio del Municipio.	• Alcalde • Director GRD Comunal
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	La Unidad de GRD quien en coordinación con SENAPRED Provincial y Regional con los Servicios correspondientes, según la afectación, los que coordinarán el restablecimiento de los servicios afectados.	• Unidad GRD comunal
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	La Unidad de GRD quien en coordinación con SENAPRED y la subsecretaría de telecomunicaciones los que se coordinarán para el restablecimiento de los servicios de telecomunicaciones afectados	• Unidad GRD comunal
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	En caso de requerir habilitar albergues en los establecimientos educacionales, se solicitará la activación del convenio con JUNAEB. En el caso de una emergencia por Escases Hídrica se distribuirá el agua almacenada en camiones aljibes Municipales en los puntos de encuentro transitorios, en las Sedes Comunitarias de los Sectores. En caso de requerir alimentación se solicitará a SENAPRED el apoyo con esta gestión.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • DIMAO • DIDECO • Direcciones Municipales
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con Carabineros y SENAPRED se solicitará apoyo para el control del orden público según sea el caso del evento y dependiendo de la magnitud de este se solicitarán apoyos a otras instituciones, como el Ejército de Chile.	• Alcalde • Director GRD Comunal • Seguridad Publica
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	En el caso de un evento con generación de víctimas fatales, para la disposición del manejo de cadáveres se realizará de manera previa en un trabajo coordinado con la Seremi de Salud y SENAPRED que nos permita tener identificado el lugar de disposición de cadáveres de manera anticipada.	• Director GRD Comunal • Seguridad Publica • Hospital de Llay Llay
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	La Unidad de GRD en coordinación con SENAPRED solicitarán apoyo en la identificación de cadáveres a los organismos correspondientes de PDI, Registro Civil, Servicio Médico Legal.	• Director GRD Comunal • Seguridad Publica
Habilitar albergues.	El municipio dispondrá de albergues en establecimientos educacionales que se habilitarán en coordinación con DIDECO y el departamento de educación.	• Alcalde • Director GRD Comunal • DIDECO
Habilitar centros de acopio.	En caso de requerirse, se dispondrá de la bodega municipal de Calle Linch y Gimnasios Municipales, en resguardo de los bienes que se requieran acopiar.	• Director GRD Comunal • DIDECO
Habilitar centros de distribución.	Se distribuirá de la bodega municipal de Calle Linch y Gimnasios Municipales que este habilitado.	• Director GRD Comunal • DIDECO
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	La DIDECO que tienen a su cargo personas en situación de discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, así como también población vulnerable (dependientes severos, dializados, personas con cuidados paliativos, etc.) serán las encargadas de informar el estado de necesidades de sus usuarios a la dirección de GRD y en coordinación con los servicios correspondientes a nivel regional se dispondrá la ayuda necesaria.	• Director GRD Comunal • DIDECO
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	La Unidad de GRD, coordinará con La DIMAO y del cual depende la Oficina de Medio Ambiente, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta.	• Unidad GRD comunal • Organismos de Respuesta • DIMAO

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

El Plan de Emergencias de la municipalidad de Llay Llay, contará de diferentes etapas que permitan su revisión, aprobación, socializarlo y comunicarlo a los integrantes del SINAPRED, así como también a la comunidad establecida y ponerlo a disposición de la población flotante que visita nuestra comuna bajo el proceso que a continuación se detalla:

- 1. Validación Técnica de parte de SENAPRED
- 2. Revisión y aprobación del plan por parte del COGRID comunal
- 3. Envío de oficio alcaldicio la Dirección regional de SENAPRED con decreto de aprobación del plan.
- 4. Sensibilización del plan junto a integrantes del SINAPRED
- 5. Revisión y vinculación de planes sectoriales: Carabineros de Chile Cuerpo de Bomberos de Llay Llay, CONAF, Hospital San Francisco,
- 6. Publicación oficial en medios de comunicación locales y de redes sociales de la municipalidad.
- 7. Puesta en marcha de programa de capacitación y socialización del plan comunal de emergencia con las diferentes organizaciones sociales, vecinales, funcionarios municipales y comunidades educativas.
- 8. Creación y distribución de material gráfico y audiovisual del plan comunal de emergencias.

Divulgación del Plan:

El presente plan de Emergencia comunal será difundido localmente a través de los diferentes medios con los que cuenta el municipio como, página web <https://www.munllayllay.cl/>, Redes Sociales, etc.

Externa:

La divulgación externa considera a los organismos que forman parte del Plan de Emergencia, los cuales a su vez deberán divulgar el documento de manera interna en su institución, con el propósito que el actuar de los funcionarios denote coordinación y coherencia con el presente plan.

Interna:

El Plan de Emergencia se enviará a través de Correo Electrónico a las Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Llay Llay.

Definición de un plan de capacitación:

El programa de capacitación tendrá por objetivo dar a conocer los roles y funciones de los Organismos involucrados en el presente Plan de Emergencia. Para ello se definió que el público objetivo serán los representantes titulares y suplentes que componen la Cobertura, Amplitud y Alcance, detallados en el Punto 1.2.

Respecto al contenido del programa de capacitación, contará con los siguientes puntos.

- **Introducción de las amenazas presentes en el territorio:** Se dará a conocer a los participantes las diferentes amenazas de la comuna y las que fueron abordadas en los planes de gestión de riesgo.
- **Roles y Funciones específica en preparación y respuesta:** Se definirán los roles de los organismos que forman parte del plan, estableciendo el tipo de mando y función que le corresponde a cada uno: mando de autoridad, mando de coordinación, mando técnico, asesor técnico y colaborador.
- **Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID):** funciones, activación y funcionamiento. Este plan de capacitación proporciona una comprensión detallada de los roles y funciones de los organismos involucrados en un plan de emergencia, fomentando la coordinación efectiva y la respuesta colaborativa, así como también, las actividades desarrolladas en un COGRID.
Asimismo, se ofrecerá capacitación con las organizaciones que lo soliciten, en colaboración con los servicios correspondientes (CONAF, SENAPRED), de acuerdo con el tipo de amenaza, previa coordinación con cada entidad.
La temporalidad de este plan de capacitación será organizada en fases alineadas con el ciclo de vida del plan. Esta estructura estará sujeta a actualizaciones en respuesta a nuevas amenazas, consolidando así la capacitación como un proceso dinámico y continuo de entrega de información.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomuni- caciones SENAPRED - UAT
Radiocomunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado por los equipos de trabajo Municipal	Comunal	GRD DIMAO, DIDECO Seguridad Ciudadana	En forma permanente	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna Municipal y externa con otros organismos	Comunal y Regional	Todas las Unidades Municipales y los organismos de Emergencia	En forma permanente	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Excavadora	en mantención	1	-32.845178° - 70.945733°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	arrendar cama baja	Entre 4 a 6 horas	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Retroexcavadora	operativa	1	-32.841626° - 70.954038°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	arrendar cama baja	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Camión Tolva	operativo	1	-32.845178° - 70.945733°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Camionetas	operativo	5	-32.841626° - 70.954038°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
SUV	operativo	1	-32.841626° - 70.954038°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Furgones	operativo	1	-32.841626° - 70.954038°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Buses	operativo	3	-32.841626° - 70.954038°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Minibuses	mantención	1	-32.845178° - 70.945733°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Camión 3/4	operativo	3	-32.842603° - 70.951786°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Grupo electrógeno	operativo	4	-32.842603° - 70.951786°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Camión Aljibe	operativo	4	-32.845178° - 70.945733°	horario oficina y/o excepciones	Alerta Temprana Preventiva	propia	30 minutos - 1 hora	Municipalidad	Entre 6 a 12 horas	15km	Asistencia Comunal	
Camioneta (K-1)	Operativo	1	-32.841834° - 70.954176°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Camión Aljibe (Z-1)	Operativo	1	-32.841834° - 70.954176°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Bomba de agua (B-1)	Operativo	1	-32.841834° - 70.954176°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Carro de especialidad Hazmat (H-1)	Operativo sin cuerpo bomba disponible	1	-32.841834° - 70.954176°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Bomba de agua y rescate (BR-1)	Operativo	1	-32.841834° - 70.954176°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.

Bomba de agua (B-2)	Operativo	1	-32.836832° - 70.957256°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Bomba de agua y rescate (BR-2)	Operativo	1	-32.836832° - 70.957256°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.
Carro de especialidad Rescate (RX-2)	Operativo	1	-32.836832° - 70.957256°	24 horas los 7 días de la semana.	Según despacho	Propia	Según disponibilidad de personal.	Cuerpo de Bomberos	Indefinido con relevo de personal en caso de ser necesario.	Según lo que se requiera.	Comunal, Provincial y Regional.	Se despacha según lo que amerite la emergencia.

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

La decisión de habilitar albergues será una decisión Alcaldicia y se tomará según el levantamiento de información en terreno por parte de la Unidad de GRD y Dirección de Desarrollo Comunitario y se habilitarán para emergencias que se requiera.

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Escuela Herminia Ortega	Escuela Publica	60	
2	Escuela Naciones Unidas	Escuela Publica	80	
3	Escuela Héroes de Iquique	Escuela Publica	60	
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			200	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		Municipalidad de Llay Llay	Alcalde	T			
2		Municipalidad de Llay Llay	Administradora	S			
3		Subcomisaria de Carabineros	Subcomisario	T			
4		Subcomisaria de Carabineros	Sub. Oficial Mayor	S			
5		Cuerpo de Bomberos	Superintendente	T			
6		Cuerpo de Bomberos	Comandante	S			
7		Municipalidad de Llay Llay	SECMUN	T			
8		Municipalidad de Llay Llay	DIDECO	S			
9							
10							

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 31
	Fecha: 19-12-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

- Anexo - Plan por Amenaza Sustancias o materiales peligrosos.
- Anexo - Plan por Amenaza Hidrometereologico
- Anexo - Plan por Amenaza Incendio

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS	Página 1 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
MATERIALES PELIGROSOS

Llay Llay

Índice

1.	Introducción.....	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	5
2.1.	Descripción de la Amenaza	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	5
2.3.	Análisis de la Exposición.....	6
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	6
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	6
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	7
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	8
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	9
3.2.1.	Sistema de Evacuación	10
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	10
3.2.3.	Alertamiento a la Población	11
3.2.4.	Plano de Evacuación	11
3.2.5.	Proceso de Evacuación	11
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	13
4.	Información Adjunta	14

1. Introducción

La comuna de Llay Llay posee una ubicación dentro de la macro-región se encuentra a 85 Km. de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A si mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km. y Mendoza a 300 Km.

El trazado ferroviario a través del valle y cumbre mantiene gran importancia en la comuna, en el trazado ferroviario del centro norte, consolidándose como una estación de trasbordo multidireccional acondicionando el surgimiento de otras actividades. En la actualidad, la desaparición del ferrocarril como medio de transporte de pasajeros, ha mantenido las operaciones de carga, con variados productos de uso industrial y transporte de cargas peligrosas.

La actividad industrial, ha visto un crecimiento en la comuna de Llay Llay, introduciendo un factor de riesgo cada vez más creciente, fundamentalmente en el ámbito químico, cuya administración o manejo requiere de una visión integral, que considere los procesos productivos, almacenamientos y transporte, como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas y vías de traslado de sustancias y productos.

El constante incremento del volumen y diversidad de productos químicos que están siendo extraídos, manufacturados, vendidos, almacenados, usados o desechados, genera una probabilidad creciente y significativa de incidentes, emergencias y desastres que pueden dañar -lesiones y/o muerte- a las personas, pudiendo causar enfermedades inmediatas o en el largo plazo y/o mortalidad, afectar a sus bienes y al medio ambiente. Estos productos químicos se denominan **Sustancias o Materiales Peligrosos**.

El Decreto que “**DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE, Decreto Núm. 29.- Santiago, 23 de febrero de 2005 NCh382.Of2004, Sustancias peligrosas -Clasificación general**”, que clasifica e identifica a las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que presentan en su Ciclo de Vida especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Esta norma indica que en las operaciones con sustancias u objetos peligrosos que se efectúan en los recintos portuarios se aplican las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas (IMDG) y en los recintos de aeródromos y aeropuertos, las disposiciones que emanan de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo al documento DAR-18 Transporte Sin Riesgos de Mercancía Peligrosa por vía aérea.

1.1.Objetivos General y Específicos

• Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

• Objetivo Específicos:

Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general. Deben ser claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar. Además, debe indicar las acciones, actividades o procesos que permiten cumplir el objetivo general (coordinación del Sistema, movilización de recursos, etc.)

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Fortalecer el marco normativo y la fiscalización vinculada a la gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida.
- Fortalecer la gestión de preparación y respuesta frente a situaciones de emergencia relacionadas con sustancias químicas.
- Promover la investigación, capacitación y difusión en materia de gestión de las sustancias químicas en todo su ciclo de vida
- Identificar una zonificación de la amenaza de accidente-incidente con productos químicos en la comuna de Llay Llay.
- Definir las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
- Señalar sistema de Alertamiento a la población.
- Determinar procedimiento de evacuación preventiva.

1.2.Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: Comuna de Llay Llay.
- Amplitud:

Los miembros que componen el presente Anexo Plan por amenaza de accidente-incidente con productos químicos son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- Alcalde de la comuna.
- Director Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Subcomisario de Carabineros de Llay Llay.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante.

Igualmente, se sumarán según requerimiento del COGRID otras Direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso.
- Dirección Seguridad Pública.
- Dirección de Tránsito.
- Departamento de Operaciones.
- DIMAO.

Adicionalmente se podrá invitar a las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- SEREMI de Salud Valparaíso.
- Integrantes de APR de la Comuna

• Alcance:

Se define su ejecución en emergencias de productos Químicos, Sustancias o Materiales Peligrosos ocasionadas por la ocurrencia riesgo o peligro más significativo que presentan en su Ciclo de Vida especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento que puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1.Descripción de la Amenaza

La Comuna de Llay Llay, en el constante incremento del volumen y diversidad de productos químicos que están siendo extraídos, manufacturados, vendidos, almacenados, usados o desechados, genera una probabilidad creciente y significativa de incidentes, emergencias y desastres que pueden dañar -lesiones y/o muerte- a las personas, pudiendo causar enfermedades inmediatas o en el largo plazo y/o mortalidad, afectar a sus bienes y al medio ambiente generados por productos químicos que se denominan **Sustancias o Materiales Peligrosos**.

La actividad industrial, ha visto un gran crecimiento en la comuna de Llay Llay, introduciendo un factor de riesgo cada vez más creciente, fundamentalmente en el ámbito químico, cuya administración o manejo requiere de una visión integral, que considere los procesos productivos, almacenamientos y transporte, como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas y vías de traslado de sustancias y productos.

El Cuerpo de Bomberos de Llay Llay registra 47 llamados de Emergencia por emanación de Gases Natural Desde Instalaciones domiciliarias y de índole Industrial durante el año 2023 a Octubre 2024.

2.2.Zonificación de la Amenaza

La comuna de Llay Llay se encuentra a 85 Km. de distancia de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A sí mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. de distancia por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km.

La Comuna de Llay Llay tiene una ubicación geográfica de 32º 50’ S de latitud y de 70º 59’ O de longitud, constituye el límite poniente de la provincia de San Felipe y es la puerta de comunicación de ésta con el Valle Central de la V Región de Valparaíso, deslinda:

- Al Poniente con las comunas La Calera, Hijuelas y Nogales;
- Al Oriente con Putaendo, San Felipe y Rinconada;
- Al norte con la comuna de Cabildo y
- Al sur con el límite de la provincia de Santiago.

El trazado ferroviario a través del valle y cumbre mantiene gran importancia en la comuna, en el trazado ferroviario del centro norte, consolidándose como una estación de trasbordo multidireccional acondicionando el surgimiento de otras actividades. En la actualidad, la desaparición del ferrocarril como medio de transporte de pasajeros, ha mantenido las operaciones de carga, con variados productos de uso industrial y el aumento del transporte de cargas peligrosas.



2.3.Análisis de la Exposición.

Los sectores de mayor prioridad (riesgo medio y alto) para la Comuna de Llay Llay, se concentran mayoritariamente en torno la red vial, Ruta 5, desde Sector la Cumbre al Sector Túnel La Calavera y Sector Colindante a carretera internacional CH 60, desde Sector La Estancilla al Cruce con Ruta 5Norte.

Sector Colindante a Línea Férrea, principalmente el área Urbana de Llay Llay.

La actividad industrial, ha visto un gran crecimiento en la comuna de Llay Llay, introduciendo un factor de riesgo cada vez más creciente, fundamentalmente en el ámbito químico, cuya administración o manejo requiere de una visión integral, que considere los procesos productivos, almacenamientos y transporte, como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas y vías de traslado de sustancias y productos.

La Población estimada expuesta a una emergencia generados por productos químicos que se denominan Sustancias o Materiales Peligrosos y Dependiendo del Lugar de la Emergencia se exponen unas 600 Personas aproximadamente

En cuanto a la Infraestructura crítica expuesta, principalmente se identifican el Hospital de Llay Llay y Liceo Politécnico de Llay Llay, no existiendo exposición a la amenaza Areas silvestres protegidas, parques nacionales ni tampoco áreas de interés como sitios arqueológicos, biodiversidad, entre otros.

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1.Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Verde Temprana Preventiva	• Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Habilitación de puntos de Seguridad. • Establecimiento de sala de monitoreo de crisis. • Alistamiento de personal de turno y refuerzo de los equipos de Seguridad Pública y emergencias • Elaboración informe ALFA en caso de ser necesario.	• Director GRD • Bomberos • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • DIMAO • Director de Seguridad Pública • Unidad de Comunicaciones
Amarilla	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Preparación proceso de evacuación hacia zonas seguras • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Monitoreo de zonas críticas • Habilitación de centro de acopio • Monitoreo APR • Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario • Establecimiento de Puesto de Mando Conjunto	• Unidad GRD • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos • Organismos de respuesta • DIDECO • DIMAO
Roja	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Movilización de todos los recursos requeridos • Ejecución proceso de evacuación • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Suspensión de clases. • Elaboración de ficha FIBE • Elaboración de Informe ALFA. • Activación de Puesto de Mando Conjunto y retroalimentación con autoridad regional SENAPRED • Habilitación de Rutas exclusivas para el uso de vehículos de emergencia • Distribución de ayuda a personas afectadas • Disponibilidad inmediata de Maquinaria municipal para la generación de cortafuegos • Reasignación de Recursos • Habilitación de puestos de abastecimiento secundarios	• Alcalde • Unidad GRD • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • SEREMI de Salud • Bomberos • Carabineros • Unidad de Comunicaciones • DAEM • Departamento de Tránsito • DIDECO • DIMAO • Administración Municipal

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas a la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, siendo estos últimos los encargados de evaluarla y transmitirla a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) de SENAPRED Valparaíso.	• SEREMI del Medio Ambiente. • Unidad GRD • DIDECO • DIMAO • Dir. Seguridad pública
Sistematizar información preliminar del evento.	Los datos obtenidos de manera preliminar serán organizados, estructurados y analizados para permitir una comprensión y análisis eficientes con el propósito de contribuir de manera informada y coordinada en la toma de decisiones	• SEREMI del Medio Ambiente. • Unidad GRD
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas	• Unidad GRD comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, se realizara un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente. • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Convocar Comité Comunal.	Ante una alerta temprana preventiva que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	• Alcalde • Unidad GRD • SEREMI del Medio Ambiente.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	La Unidad de GRD con la ayuda del equipo de comunicaciones, realizarán diversas campañas informativas, con el objetivo de educar e informar a la comunidad respecto de la amenaza de Emanaciones toxicas.	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel Comunal.	Informar por medio de la autoridad comunal a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal	• Alcalde • Unidad GRD • SEREMI del Medio Ambiente. • Unidad de Comunicaciones
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación de la comuna, entregando recomendaciones ante una posible amenaza.	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente. • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	La Unidad de GRD y DIDECO en coordinación con el DAEM evaluarán la disposición de los albergues que se pudieran requerir ante la amenaza.	• Alcalde • Unidad GRD • DIDECO • DAEM
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento a DIMAO y DIDECO, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos, maquinaria pesada e insumos para su funcionamiento ante la amenaza.	• Unidad GRD Comunal

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Una vez validado un Aviso o Alarma sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento. Este aviso puede emanar de la propia comunidad y ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información para establecer las respectivas coordinaciones que indica este Plan	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Al ocurrir un evento, entre las acciones de respuesta, resulta clave determinar la naturaleza del o los productos químicos involucrados, como igualmente sus potenciales mezclas y su dispersión hacia el ambiente. Se debe considerar no sólo a los productos originales, sino también a los posibles productos que resulten de reacciones durante la emergencia y/o durante el proceso de dispersión en el medio ambiente. Tanto las emisiones, como la concentración ambiental resultantes de los productos químicos liberados, dependerán no sólo de los procesos y operaciones presentes, sino también de los volúmenes emanados o absorbidos, del comportamiento definitivo del evento, de las condiciones climáticas locales y vientos dominantes, entre otros factores.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos • Carabineros • DIMAO • DIDECO
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno y de ser necesario se realizará un requerimiento Regional.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en el Municipio.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal. • Bomberos
Elaboración de informes ALFA.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas	• Unidad GRD comunal
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	En caso de requerir apoyo, el municipio dispondrá la Maquinaria municipal así como también se pondrán todos los recursos a disposición de la emergencia que lo requiera	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos • DIMAO
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Será el organismo técnico SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso el responsable de entregar información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, en	• Alcalde • Unidad GRD Comunal

	caso de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED cuando exista riesgo inminente que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas según sea el caso.	• SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso. • Bomberos
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	La habilitación de albergues se tomará según el levantamiento de información en terreno, en coordinación con DIDECO y el Departamento de Educación	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordinará la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia. El cuerpo de bomberos de Llay Llay cuenta con equipo de rescate quienes asumirán el mando técnico con apoyo del GOPE en caso de requerir.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente. • Bomberos • GOPE • DIMAO • DIDECO
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta de SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso	• Unidad GRD Comunal • Bomberos • DIMAO
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se dispondrá del puesto de mando conjunto, el que permitirá la coordinación de los equipos de respuesta, así como también se trabajará junto a SENAPRED la activación de apoyo en caso de que la respuesta local se vea sobrepasada.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medioambiente • Bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Unidad de GRD coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los Servicios de Salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será la Unidad de GRD quien coordinará dicha intervención.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la Autoridad Sanitaria, La Municipalidad de Llay Llay determina que lugares serán habilitados.

Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores.

Como albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, se habilitarán los siguientes establecimientos educacionales:

- 1. Escuela Herminia Ortega
- 2. Escuela Naciones Unidas
- 3. Escuela Héroes de Iquique

Respecto a centros de acopio, En caso de requerirse, se dispondrá de la bodega municipal de Calle Linch, para resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Es el estado de atención frente a un evento de **Sustancias o Materiales Peligrosos**, debido a su probable y cercana ocurrencia. Se declara con el fin de tomar precauciones específicas y se tipifican en: Alerta Verde Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja, según la gravedad e intensidad del Incendio.

Para tal efecto, el **Mando Conjunto en Terreno (MCT)** y los Coordinadores, deben considerar, entre sus tareas prioritarias, el proveer de información validada y concreta, pero lo más pormenorizada posible, a las instancias oficiales que se harán cargo de la Información Pública. El Mando Conjunto deberá determinar, de acuerdo a las características del evento, que instancia se hará cargo de la Información Pública, dejando preferentemente radicada esta responsabilidad en la autoridad o instancia de Coordinación de Emergencia (Municipal, Provincial, Regional o Nacional, según corresponda).

El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

- De acuerdo con el análisis integrado entre la Autoridad Regional, SENAPRED, la SEREMI del Medioambiente y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
- **La Municipalidad de Llay Llay**, en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a los sectores que puedan verse potencialmente afectados, a través de:
 - 1- Sirena de Bomberos
 - 2- Megáfonos de equipos de Emergencia de Seguridad Pública, Bomberos y Carabineros.
 - 3- Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Pública, Bomberos, Carabineros.
 - 4- Medios de Comunicación: Televisión, Radio, Redes Sociales, medios digitales.
 - 5- Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) en complemento a los mencionados en los puntos anteriores.

3.2.4. Plano de Evacuación

Debido a que las zonas de los eventos por emergencia de Sustancias o Materiales Peligrosos no aplica un plano de evacuación.

3.2.5. Proceso de Evacuación

El siguiente diagrama muestran el flujo de comunicación con el procedimiento de evacuación preventiva ante la amenaza de Sustancias o Materiales Peligrosos.

Diagrama de flujo del procedimiento de evacuación en Llay Llay

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Evento Sustancias o Materiales Peligrosos ↓ Análisis de SEREMI del Medio Ambiente ↓ Procede Evacuación → No Resposta Habitual ↓ Si Alerta / Alarma a la Población → Se activan Sistemas de Alerta ↓ Evacuación → Zonas Seguras → Vías de Evacuación ↓ Encuentro → Centros de Acogida → Habilitación de Albergues ↓ Retorno de la Población	Se entregara información de zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación, de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED riesgo que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas. Si Procede Evacuación SENAPRED Valparaíso Activa Mensaje de alerta de Evacuación. Se definira Zonificacion de Areas de Riesgo Transporte de Evacuados en rutas de Evacuación, cierre de Caminos y vehículos de transporte Se habilitan Centros de Acogida y se evalúa la disposición de los albergues temporales El retorno seguro considera evaluación Técnica de los lugares afectados para retorno al lugar de origen	SEREMI del Medio Ambiente Unidad GRD Organismos Tecnicos Unidad de Alerta Temprana UAT Valparaíso Unidad GRD Comunal SEREMI del Medio Ambiente Bomberos DIMA O Dir. Seguridad Pública Unidad GRD Comunal DIDECO DIMA O Dir. Seguridad Pública

3.3.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Equipos de emergencia en conjunto con las diferentes Direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la Unidad de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Unidad GRD Comunal • SEREMI del Medio Ambiente • Bomberos • DIMAO
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dependiendo de la emergencia el COGRID podrá solicitar la presencia de otros organismos al comité comunal, tales como SEREMI del Medio Ambiente, SEREMI de Salud, CHILQUINTA, ESVAL entre otros.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En los eventos de Sustancias o Materiales Peligrosos la coordinación municipal se genera en conjunto con la Subcomisaria de Carabineros para mantener el control de orden público, en una emergencia mayor que supere la respuesta local se solicitara apoyo Regional que permita el traslado de otras instituciones que puedan colaborar con la seguridad.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores. Se habilitarán albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, y se coordinará con el equipo de educación y con DIDECO.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch en resguardo de los bienes que se requieran acopiar.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch para funcionar como centro de distribución.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente, que podrán requerir apoyo a los equipos de respuesta de CONAF.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente y de tenencia responsable para realizar la coordinación con organizaciones de voluntariado, con privados y con el SAG que permita resguardar los animales en riesgo.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente para implementar vigilancia epidemiológica en caso de ser necesario.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS	Página 14 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

4. Información Adjunta

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD QUÍMICA Plan de Acción 2017 - 2022
<https://sqi.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/06/r1-Politica-Nacional-de-Seguridad-Quimica.pdf>

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA MATERIALES PELIGROSOS	Página 15 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Hidrometereologica]	Página 1 de 17
	Fecha: 14-02-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
HIDROMETEREOLOGICA

Llay Llay

Índice

1.	Introducción.....	2
1.1.	Objetivos General y Específicos	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	3
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	4
2.1.	Descripción de la Amenaza	4
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	4
2.3.	Análisis de la Exposición.....	7
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	7
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	7
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	8
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	9
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	10
3.2.1.	Sistema de Evacuación	12
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	12
3.2.3.	Alertamiento a la Población	12
3.2.4.	Plano de Evacuación	12
3.2.5.	Proceso de Evacuación	12
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	14
4.	Información Adjunta	15

1. Introducción

El presente plan se enmarca en la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración de Planes de Emergencia Comunal tanto general como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza por los temporales de lluvias asociados al riesgo Hidrometereologica. Por tanto, el presente Plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo inundación-anegamiento, la que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas.

La comuna de Llay Llay posee una ubicación dentro de la macro-región se encuentra a 85 Km. de distancia de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A sí mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. de distancia por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km. y Mendoza a 300 Km. de distancia.

La gestión del riesgo comunal y la planificación de medidas de prevención y mitigación debido a lo anterior son fundamental para enfrentar esta amenaza y reducir su impacto en la población, por ello se confecciona el presente Plan por Amenaza Hidrometereologica con el propósito de establecer un conjunto de medidas y acciones específicas para la fase de respuesta ante situaciones de emergencia por inundaciones, implicando la coordinación de Organismos de nivel Comunal con acciones particulares. También se establecen roles y funciones de las instituciones que participan en este anexo, así como también, el tipo de sistema de Alertamiento a la población que se utilizará ante esta amenaza.

1.1.Objetivos General y Específicos

• Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

• Objetivo Específicos:

Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general. Deben ser claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar. Además, debe indicar las acciones, actividades o procesos que permiten cumplir el objetivo general (coordinación del Sistema, movilización de recursos, etc.)

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Identificar una zonificación de la amenaza de incendios forestales en la comuna de Llay Llay.
- Establecer una coordinación de acciones en la fase de respuesta.
- Definir las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
- Señalar sistema de Alertamiento a la población.
- Determinar procedimiento de evacuación preventiva.

1.2.Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: Comuna de Llay Llay.
- Amplitud:

Contempla los integrantes permanentes del COGRID comunal y otros organismos comunales vinculados a la emergencia de tipo Inundación y Anegamiento. Los miembros que componen el presente Plan de Emergencia son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- Alcalde de la comuna.
- Director Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Subcomisario de Carabineros de Llay Llay.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante.

Igualmente, se sumarán según requerimiento del COGRID otras Direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- Dirección Seguridad Pública.
- Dirección de Tránsito.
- Departamento de Operaciones.
- DIMAO.
- DIDECO.
- DOM.
- Dirección de Recursos Humanos.

Adicionalmente se podrá invitar a las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- CHILQUINTA
- ESVAL
- Otros organismos voluntarios.

• Alcance:

Se define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de la amenaza Hidrometereologica contemplando Inundaciones, Anegamientos y otros relacionados que puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1.Descripción de la Amenaza

El presente plan se enmarca en la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de la cual se establece la elaboración de Planes de Emergencia Comunal tanto general como por tipo de amenazas presentes en el territorio, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de la población expuesta al peligro de la amenaza de inundación. Por tanto, el presente Plan se estructura como un instrumento guía para establecer las fases de respuesta ante una emergencia de tipo Hidrometereologica, la que suele venir acompañada de un evento de precipitaciones extremas.

La Comuna de Llay Llay posee un clima cálido templado, con lluvias y algunas heladas invernales, en él se marca cuatro estaciones del año, con altas temperaturas en verano y bajas en invierno. Su precipitación promedio anual es de 364.5 ml (en épocas normales), siendo Julio el mes más lluvioso. El clima es favorable para la agricultura, especialmente para el cultivo de hortalizas de exportación. La amenaza por inundación está definida por dos eventos en que el agua es la protagonista. Por una parte, tenemos las inundaciones por desborde de cauces o ríos debido a la acumulación de agua en breves períodos de tiempo, los cuales exceden el volumen del cauce, generándose un desborde del cauce principal del curso o cuerpo de agua. La mayor parte de las inundaciones resultan de la interacción que se produce entre el agua y el sedimento que se mueve o permanece en el cauce del río o Estero. SENAPRED ha definido las inundaciones como “un proceso donde una masa de agua se sale de su cauce, cubriendo áreas normalmente secas. Las inundaciones se manifiestan principalmente como crecidas de los cursos de agua. Entre las causas se pueden mencionar factores climáticos como: lluvias intensas, fusión de nieves y hielos, y lluvias prolongadas. Otras causas tienen relación con factores antrópicos como: desequilibrio entre el volumen de agua a evacuar y la capacidad de los sistemas artificiales de recolección, intervención de cauces naturales disminuyendo su capacidad. Por su parte, los anegamientos se definen como formas de acumulación de aguas de lluvia sobre un terreno que no alcanza a infiltrar la totalidad del volumen de agua. Por lo general existe una situación de desbalance, la cual se da entre el volumen de la lluvia precipitada en un determinado lapso y la capacidad de evacuación de un determinado suelo dado.

2.2.Zonificación de la Amenaza

La comuna de Llay Llay se encuentra a 85 Km. de distancia de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A sí mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. de distancia por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km. La Comuna de Llay Llay tiene una ubicación geográfica de 32º 50’ S de latitud y de 70º 59’ O de longitud, constituye el límite poniente de la provincia de San Felipe y es la puerta de comunicación de ésta con el Valle Central de la V Región de Valparaíso. El área queda delimitada casi en su totalidad por cadenas de cerros que varían de 100 a 1.900 metros de altura. Deslinda:

- Al Poniente con las comunas La Calera, Hijuelas y Nogales;
- Al Oriente con Putaendo, San Felipe y Rinconada;
- Al norte con la comuna de Cabildo y
- Al sur con el límite de la provincia de Santiago.

El recurso hídrico de la comuna es bueno. En relación con las posibilidades de riego, la hidrografía comunal está conformada por el río Aconcagua que la cruza en el sector norponiente, el estero Los Loros y otros esteros menores, a los cuales se asocia una red de canales primarios y secundarios, que alimentan la actividad agrícola local de manera suficiente en una situación climática normal, y que son extremadamente relevantes en la conformación del paisaje local.

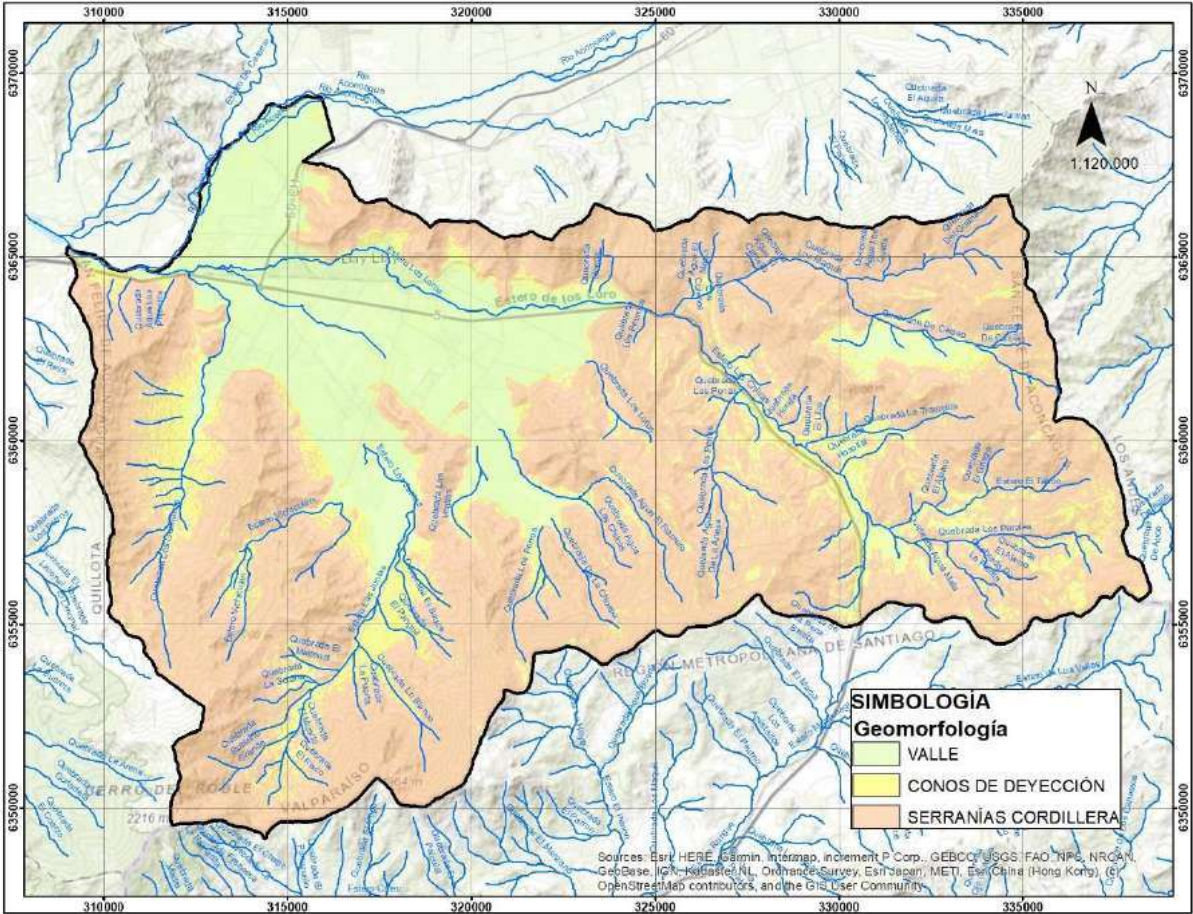
- **Serranías de la Cordillera de la Costa.** En la comuna de Llay Llay podemos encontrar la cordillera de la Costa hacia su extremo sur, destacando en ella la presencia del Cerro El Roble, el cuarto cerro más alto de la Cordillera de la Costa (2.222 metros.s.n.m). Se caracteriza por ser un cordón montañoso robusto y con cumbres muy altas (por ejemplo, el Cerro La Campana de 1.880 metros.s.n.m).

Hacia el poniente de la comuna encontramos una estribación de la Cordillera de la costa que comienza en el cerro El Reloj, el cual se encuentra sobre el túnel La Calavera de la Ruta 5 norte. La exposición de estos cerros prevalece hacia el norte, por lo cual hay una dominancia de vegetación xerófito, baja altura y densidad los que, al incluir una fuerte pendiente, potencian el riesgo a desprendimiento de material desde sus laderas.

- **Serranías estribaciones cordillera de Los Andes.** Corresponde al cordón montañoso que limite hacia el norte la comuna. Son los cerros Altos de Llay Llay y Cerro El Manzano (ambos de 916 m.s.n.m) y cerro Las Bandurrias (1.186 m.s.n.m), entre otros. Al igual que en el caso de los cerros que forman la cordillera de la Costa, éstos por lo general poseen altas pendientes, pero con mayor abundancia, densidad y altura de vegetación que en el caso anterior, debido a que estas laderas exponen hacia el sur, manteniendo la humedad mayor cantidad de tiempo que de aquellas que exponen sus laderas al norte.
- **Valle central** En la comuna de Llay Llay el valle central corresponde a una zona plana con pendientes de inclinación inferior a 5º, con un ancho promedio de 3 kms, su ancho se debe a la presencia de movimientos vasculares asociados a fallas geológicas que van en dirección este – oeste. Corresponden a depósitos provenientes de los conos coluvio – aluvial, que nacen en la Cordillera de costa (lomas Los Matapiojos, Cerro El Diablo, San Antonio) y estribaciones de la Cordillera de Los Andes. Estos depósitos coluvio – aluvial se combinan con depósitos fluviales acarreados por los cursos fluviales Estero Los Loros y Río Aconcagua.
- **Conos de deyección.** Corresponde a planos con una inclinación superior a 5º que se emplazan en los piedemontes de las estribaciones de la cordillera de Los Andes y Cordillera de la Costa. Estos sectores son depósitos provisorios de material acarreado por las lluvias y por la gravedad de las laderas de los cerros. El material que provisionalmente se deposita en estas unidades, finalmente se depositan en el valle central

Respecto al riesgo de inundación fluvial, los sectores con nivel de riesgo se localizaron el área adyacente al río Aconcagua Sector La Estancilla y aledañas al estero Los Loros.

El **Esteros Los Loros** es la principal vía de drenaje de la ciudad de Llay Llay, cruzándola completamente de Oriente a Poniente en una extensión aproximada de 5 kilómetros. En ese trazado, existen al menos 14 estructuras que lo atraviesan, entre puentes y pasarelas.



Geomorfología comuna de Llay Llay

Hidrografía local

De acuerdo a parámetros hídricos, el área de estudio corresponde a una región de regímenes hídricos de caudales mixtos con montos regulares que se alimentan de las precipitaciones invernales y del derretimiento de las nieves.

El principal curso de agua del área es el río Aconcagua. Es un curso fluvial de régimen nivo – pluvial que abarca una superficie de 4.954 kms², siendo las cuencas tributarias de la alta cordillera (Colorado, Juncal y Blanco) las que se alimentan del deshielo de las altas cumbres; los restantes tributarios, lo hacen con régimen mixto o completamente pluvial (lluvias). En este contexto, el tributario de mayor relevancia en la comuna de Llay Llay es el estero Los Loros, curso fluvial de origen tectónico, que nace en las serranías cordilleranas y laderas de la cordillera de la costa de la comuna de Llay Llay, específicamente en el sector de la cuesta Las Chilcas.

Su trayectoria promedio este – oeste y se encuentra intensamente intervenido por las actividades agrícolas que se desarrollan en las terrazas fluviales subactuales.

Esteros Los Loros. Si bien el curso fluvial más importante del área corresponde al río Aconcagua, el curso que posee mayor injerencia en la planificación urbana de la comuna corresponde al Estero Los Loros. Este curso de agua posee un régimen pluvial con contribución nival en algunos periodos del año, con un caudal ecológico de 0.32 m³/s y un promedio anual de 3.2 m³/s, debido a que el estero nace en los cordones montañosos de las estribaciones de la cordillera de Los Andes (alturas que alcanzan los 1600 m.s.n.m.) y cumbres de la cordillera, tal como la ya destacada Cerro El Roble, el cual supera los 2000 m.s.n.m. Este curso fluvial posee una alta influencia tectónica, debido que sigue el curso de una falla geológica, teniendo una dirección oriente- poniente y desembocando en el sector de las Vegas.

En su primer tramo, desde su nacimiento en las estribaciones cordilleras hasta el valle, el estero posee un fuerte control litológico y alta pendiente, su lecho fluvial es rocoso en algunos tramos, lo cual es debido por la alta pendiente y laderas rocosas que se encuentran a ambos lados de la cuesta Las Chilcas. En este tramo el lecho presenta un cauce único sinuoso.

El segundo tramo corresponde al inicio del valle por el oriente hasta la avenida Prieto Letelier, en donde comienza el área urbana. En este tramo el estero Los Loros está fuertemente influenciado por el brusco cambio de pendiente, ya que el estero pasa de un valle intermontano a un valle abierto.

Este cambio de pendiente y ambiente hidrogeomorfológico en el cual se inserta el estero provoca que éste aumente su anchura (de 10 metros en el primer sector) a 50 metros como promedio en este tramo. Se destaca una mayor capacidad de sedimentación o depositación de material sedimentario tipo limoso y arenoso y, si a eso se complementa que el tramo es prácticamente rectilíneo debido a que no posee grandes obstrucciones, podemos concluir que este tramo es de transporte de material a velocidades moderadas.

El tercer tramo corresponde al trazado urbano, entre avenida Prieto Letelier por el oriente hasta avenida Balmaceda. En este sector el estero Los Loros sigue siendo rectilíneo pero sinuoso debido a la presencia de diversos materiales sedimentarios que forman el valle y al control litológico - tectónico que en ella prevalece. Es así como el estero se direcciona en este tramo primero hacia el norponiente y luego al surponiente.

Si consideramos que en el tramo anterior prevalece el transporte de material y alta velocidad de aguas corriente por el lecho fluvial, en este tramo la velocidad desciende asociado a la sinuosidad del lecho, esto provoca riesgo que sus aguas se desborden del lecho fluvial en periodos de intenso caudal. Si a lo anterior sumamos que esta área es urbana y baja permeabilidad de los suelos, produce que las aguas lluvias alimentan inmediatamente el caudal del estero Los Loros, colocando así otro factor de riesgo al desborde.

Finalmente, el cuarto tramo corresponde al curso fluvial inferior del estero Los Loros entre el área urbana y su fin en el río Aconcagua. Este tramo se destaca un curso fluvial rectilíneo con cauce único, que no posee cambios de pendiente y baja, lo cual se traduce en caudales de baja velocidad. En este tramo se incorpora un tributario (Esteros Las Palmas) que nace en la cordillera de la costa, no posee gran desarrollo hidráulico que atraviese el valle desde el suroriental.

2.3.Análisis de la Exposición.

La exposición de la amenaza afecta directamente a la población residente que vive en el área de influencia de los principales cursos de agua de la comuna y sus recursos, siendo la cuenca del Estero Los Loros la que reporta más puntos de desbordes por inundación, junto con la Rivera del río Aconcagua, sector La Estancilla en época de precipitaciones, que aumentan considerablemente el caudal de estos cursos de agua.

A continuación, se adjunta el Plano de los lugares que presentan riesgos de remociones en masa ubicados en las laderas de los cerros de Llay Llay y lugares con riesgos susceptibles de inundación de menor a mayor grado de intensidad.

Insertar Plano



3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1.Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Alerta Verde Temprana Preventiva	• Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Establecimiento de sala de monitoreo de crisis. • Revisión en terreno de puntos críticos • Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza de inundación y anegamiento. • Alistamiento de stock crítico de maquinaria municipal. • Alistamiento de personal de turno y refuerzo de los equipos de Seguridad Pública y emergencias • Elaboración informe ALFA en caso de ser necesario.	• Director GRD • Bomberos • DIMAO • Director de Seguridad Pública • Unidad de Comunicaciones
Alerta Amarilla	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Monitoreo permanente de los puntos críticos a través de todos los medios disponibles. • Preparación proceso de evacuación hacia zonas seguras • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Monitoreo de zonas críticas • Habilitación de centro de acopio • Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario • Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido. • Establecimiento de Puesto de Mando Conjunto • Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso.	• Unidad GRD • Bomberos • Organismos de respuesta • DIDECO • DIMAO
Alerta Roja	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Movilización de todos los recursos requeridos • Ejecución proceso de evacuación a puntos seguros • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Suspensión de clases. • Elaboración de ficha FIBE • Elaboración de Informe ALFA. • Activación de Puesto de Mando Conjunto y retroalimentación con autoridad regional SENAPRED • Habilitación de Rutas exclusivas para el uso de vehículos de emergencia • Distribución de ayuda a personas afectadas • Disponibilidad inmediata de Maquinaria municipal • Reasignación de Recursos • Habilitación de puestos de abastecimiento secundarios • Monitoreo de afectación a infraestructura crítica	• Alcalde • Unidad GRD • Bomberos • Carabineros • Unidad de Comunicaciones • DAEM • Departamento de Tránsito • DIDECO • DIMAO • Administración Municipal

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del **Proceso 0 – Alerta y Monitoreo**, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar Determinar y monitorear áreas de afectación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas a la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, siendo estos últimos los encargados de evaluarla y transmitirla a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) de SENAPRED Valparaíso.	Unidad GRD • DIDECO • DIMAO • Dir. Seguridad pública • DOM
Sistematizar información preliminar del evento de Inundación y Anegamiento.	Los datos obtenidos de manera preliminar serán organizados, estructurados y analizados para permitir una comprensión y análisis eficientes con el propósito de contribuir de manera informada y coordinada en la toma de decisiones	• Unidad GRD • DOM • DIMAO
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas	• Unidad GRD comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, se realizara un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación por la amenaza de Inundación y Anegamiento.	• Unidad GRD Comunal • Dirección de Obras • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Convocar Comité Comunal.	Ante una alerta temprana preventiva que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	• Alcalde • Unidad GRD
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	La Unidad de GRD con la ayuda del equipo de comunicaciones, realizarán diversas campañas informativas, con el objetivo de educar e informar a la comunidad sobre las alertas vigentes..	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Difundir avisos alertas y alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel Comunal.	Informar por medio de la autoridad comunal a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación de la comuna, entregando recomendaciones ante una posible amenaza.	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad	• Unidad GRD Comunal • Dirección de Obras • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Evaluar disposición y estado de Puntos de acogida y posibles albergues en función a esta amenaza.	La Unidad de GRD y DIDECO Evaluara e instalara Puntos de Acogida para atención de Damnificados y en coordinación con el DAEM evaluarán la disposición de los albergues que se pudieran requerir ante la amenaza y en caso de ser necesario se activará el convenio existente con JUNAEB que permita proporcionar alimentación a quienes se encuentren en albergues	• Alcalde • Unidad GRD • DIDECO • DIMAO • DAEM
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento a DIMAO, DAEM y DIDECO, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos, maquinaria pesada e insumos para su funcionamiento ante la amenaza de Incendio Forestal.	• Unidad GRD Comunal

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:
Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Para la emergencia por inundaciones serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de Emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	• Unidad GRD Comunal • Dirección de Obras • DIMAO • Seguridad Pública
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	La priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones. En el caso de emergencia por inundación y anegamiento será un trabajo en conjunto con equipos técnicos como DOH si fuese el caso. De lo contrario serán equipos locales quienes entreguen los cursos de acción requeridos para la respuesta..	• Unidad GRD Comunal • Dirección de Obras • DIMAO • DIDECO
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno y de ser necesario se realizará un requerimiento Regional.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en el Municipio.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Elaboración de informes ALFA.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas y la Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido.	• Unidad GRD comunal • DIDECO
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	En caso de requerir apoyo, el municipio dispondrá la Maquinaria pesada municipal así como también se pondrán todos los recursos a disposición de la emergencia que lo requiera	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIMAO
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Será La Unidad GRD la responsable de entregar información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, en caso de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED cuando exista riesgo inminente que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas según sea el caso.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Habilitación Centros de Acogida y de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	La habilitación de Puntos de Acogida y de albergues se tomará según el levantamiento de información en terreno, en coordinación con DIDECO y el Departamento de Educación	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordinara la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia. El cuerpo de bomberos de Llay Llay cuenta con equipo de rescate quienes asumirán el mando técnico con apoyo del GOPE en caso de requerir.	• Unidad GRD Comunal • Bomberos • DIMAO • DIDECO
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta de CONAF	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se dispondrá del puesto de mando conjunto, el que permitirá la coordinación de los equipos de respuesta, así como también se trabajará junto a SENAPRED la activación de apoyo en caso de que la respuesta local se vea sobrepasada.	• Unidad GRD Comunal
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Unidad de GRD coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los Servicios de Salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Unidad GRD Comunal

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la Autoridad Sanitaria, La Municipalidad de Llay Llay determina que, al ocurrir la emergencia.

Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores.

Como albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, se habilitarán los siguientes establecimientos educacionales:

- 1. Escuela Herminia Ortega
- 2. Escuela Naciones Unidas
- 3. Escuela Héroes de Iquique

Respecto a centros de acopio, En caso de requerirse, se dispondrá de la bodega municipal de Calle Linch, para resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Es el estado de atención frente a un evento por evacuación preventiva frente a inundaciones y anegamientos.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará **“Inicio de evacuación preventiva frente a Inundación o Anegamiento en una zona definida”**. El Alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

- De acuerdo con el análisis integrado entre la Autoridad Regional, SENAPRED, y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.
- **La Municipalidad de Llay Llay,** en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a los sectores que puedan verse potencialmente afectados, a través de:
 - 1- Sirena de Bomberos
 - 2- Megáfonos de equipos de Emergencia de Seguridad Pública, Bomberos y Carabineros.
 - 3- Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Pública, Bomberos, Carabineros.
 - 4- Medios de Comunicación: Televisión, Radio, Redes Sociales, medios digitales.
 - 5- Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) en complemento a los mencionados en los puntos anteriores.

3.2.4. Plano de Evacuación

Con respecto al Plano de Evacuación correspondiente al presente anexo por Inundaciones y Anegamiento, la comuna no cuenta con una representación cartográfica, que permita orientar el proceso de evacuación en un lugar acotado en el terreno, en el cual se grafiquen las vías de evacuación, puntos de encuentro, áreas de evacuación, entre otros elementos relacionados con esta amenaza de origen natural, debido a que las zonas afectas pueden ser muy variable.

3.2.5. Proceso de Evacuación

El siguiente diagrama muestran el flujo de comunicación con el procedimiento de evacuación preventiva ante la amenaza de Incendio Forestal.

Diagrama de flujo del procedimiento de evacuación en Llay Llay

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Evento Meteoreológico ↓ Análisis Técnico ↓ Procede Evacuación ↓ Si Alerta / Alarma a la Población ↓ Evacuación ↓ Encuentro ↓ Retorno de la Población	Se entregara información de zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación, de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED riesgo que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas. Si Procede Evacuación SENAPRED Valparaíso Activa Mensaje de alerta de Evacuación. Se definira Zonificacion de Areas de Riesgo Transporte de Evacuados en rutas de Evacuación, cierre de Caminos y vehículos de transporte Se habilitan Centros de Acogida y se evalúa la disposición de los albergues temporales El retorno seguro considera evaluación Técnica de los lugares afectados para retorno al lugar de origen	Unidad GRD Organismos Tecnicos Unidad de Alerta Temprana UAT Valparaíso Unidad GRD Comunal Bomberos DIMA0 Dir. Seguridad Pública Unidad GRD Comunal DIDECO DIMA0 Dir. Seguridad Pública

3.3.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Equipos de emergencia en conjunto con las diferentes Direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la Unidad de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Unidad GRD Comunal • Dirección de Obras • DIMAO
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dependiendo de la emergencia el COGRID podrá solicitar la presencia de otros organismos al comité comunal, tales como CONAF, CHILQUINTA, ESVAL entre otros.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En coordinación con la Subcomisaria de Carabineros y SENAPRED se solicitara apoyo para mantener el control de orden público, en una emergencia mayor que supere la respuesta local se solicitara apoyo Regional que permita el traslado de otras instituciones que puedan colaborar con la seguridad.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores. Se habilitarán albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, y se coordinará con el equipo de educación y con DIDECO.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch en resguardo de los bienes que se requieran acopiar.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch para funcionar como centro de distribución.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente, que podrán requerir apoyo a otras instituciones competentes con el fin de resguardar la integridad física de la fauna silvestre que se vea afectada por la amenaza de Inundación y Anegamiento..	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente y de tenencia responsable para realizar la coordinación con organizaciones de voluntariado, con privados y con el SAG que permita resguardar los animales en riesgo.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente para implementar vigilancia epidemiológica en caso de ser necesario.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

Áreas de riesgos Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL),
Satélite Alto Aconcagua

El Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), Satélite Alto Aconcagua, reconoce para la comuna de Llay Llay las siguientes áreas de riesgos

Área de Riesgo por inundaciones por Cauces Naturales o embalses (AR-I)

Franjas que afectan a los siguientes cauces: - Río Aconcagua - Río Putaendo - Río Blanco – Estero Catemu - Estero Las Chilcas - Estero Seco - Estero Pocuro - Áreas que afectan los territorios destinados a los embalses Chacrillas y Puntilla del Viento.

Las normas urbanísticas que aplicarán una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones, serán las siguientes:

- a) En el área rural regirán las disposiciones del art. 55 de la LGUC. Para los efectos de la aplicación de las disposiciones del artículo 55° de la LGUC las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumpla con los requisitos que establece la OGUC serán las establecidas en la presente ordenanza en el Capítulo 6 para el área rural.
- b) En el área urbana regirán las disposiciones de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo.
- c) En el área de extensión urbana regirán igualmente las normas urbanísticas de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo, las que se establecen en el Capítulo 8 “disposiciones transitorias” de la presente ordenanza. Estas últimas aplicaran supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

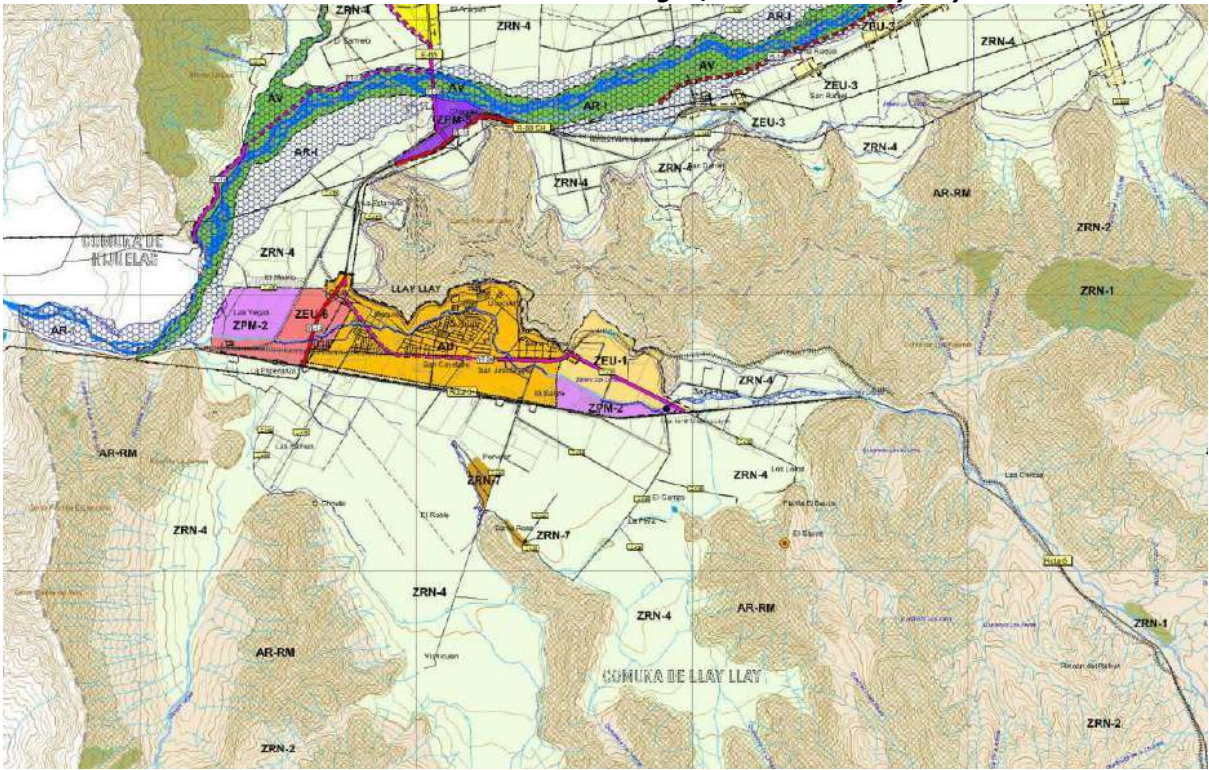
Área de Riesgo por Remoción en Masa en Laderas (AR-RM)

Las normas urbanísticas que aplicarán una vez que se cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones, serán las siguientes:

- a) En el área rural regirán las disposiciones del art. 55 de la LGUC. Para los efectos de la aplicación de las disposiciones del artículo 55° de la LGUC las normas urbanísticas que se aplicarán cuando se cumpla con los requisitos que establece la OGUC serán las establecidas en la presente ordenanza en el Capítulo 6 para el área rural.
- b) En el área urbana regirán las disposiciones de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo.
- c) En el área de extensión urbana regirán igualmente las normas urbanísticas de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo, las que se establecen en el Capítulo 8 “disposiciones transitorias” de la presente ordenanza. Estas últimas aplicaran supletoriamente toda vez que corresponden a materias propias del ámbito de la planificación urbana comunal y quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia las normas del Plan Regulador Comunal que incorpore estos territorios.

En la comuna de Llay Llay, comprende sector inundable del Río Aconcagua (limite comunal oeste) y el estero los Loros. Respecto de las remociones en masa corresponde a las serranías del límite norte, oeste y sur de la comuna como se puede apreciar en la siguiente figura.

Estudio PREMVAL Alto Aconcagua, Comuna de Llay Llay



Fuente: <https://altoaconcagua.wixsite.com/intercomuna/informe-ambiental>.

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Hidrometereologica]	Página 17 de 17
	Fecha: 14-02-2025	

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Incendio forestal]	Página 1 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

ANEXO - PLAN POR AMENAZA

INCENDIO

Llay Llay

Índice

1.	Introducción	2
1.1.	Objetivos General y Específicos	4
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	5
2.1.	Descripción de la Amenaza	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza.....	5
2.3.	Análisis de la Exposición.....	6
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	7
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	7
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	8
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	9
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	10
3.2.1.	Sistema de Evacuación	11
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	11
3.2.3.	Alertamiento a la Población	11
3.2.4.	Plano de Evacuación	12
3.2.5.	Proceso de Evacuación	12
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	13
4.	Información Adjunta	14

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Incendio forestal]	Página 3 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

El riesgo de incendios forestales en la Comuna de Llay Llay, se debe a diversos factores, como la sequedad del clima en ciertas épocas del año, la presencia de vegetación inflamable y la acción humana irresponsable, como el mal uso del fuego o la negligencia en la manipulación de materiales inflamables.

Estos factores combinados aumentan la probabilidad de que se produzcan incendios forestales en la comuna. La temporada de mayor riesgo de incendios forestales en La Comuna de Llay Llay suele ser durante los meses de verano, cuando las condiciones climáticas son más secas y calurosas. Esto aumenta la inflamabilidad de la vegetación y la probabilidad de que los incendios se propaguen rápidamente.

De acuerdo a lo indicado en el “PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES COMUNA DE LLAY LLAY” del Departamento Protección Contra Incendios Forestales, Sección de Prevención de Incendios Forestales de la Región de Valparaíso se establece que En la Comuna de Llay Llay, las zonas de mayor peligro corresponden con las zonas de interfaz urbano-forestal, es decir, presentando gran cantidad de vegetación cercana a infraestructura críticas, emplazamientos poblados y redes viales, a esto, se debe sumar la significativa presencia de microbasurales que aumentan la cantidad de combustible susceptible a la ignición que se localizan cercano a caminos, senderos y quebradas.

1.1.Objetivos General y Específicos

• Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

• Objetivo Específicos:

Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general. Deben ser claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar. Además, debe indicar las acciones, actividades o procesos que permiten cumplir el objetivo general (coordinación del Sistema, movilización de recursos, etc.)

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Identificar una zonificación de la amenaza de incendios forestales en la comuna de Llay Llay.
- Establecer una coordinación de acciones en la fase de respuesta.
- Definir las acciones específicas en las diferentes fases de la emergencia.
- Señalar sistema de alertamiento a la población.
- Determinar procedimiento de evacuación preventiva.

1.2.Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura: Comuna de Llay Llay.

• Amplitud:

Los miembros que componen el presente Anexo Plan por Amenaza de Incendio Forestal son:

Integrantes permanentes del COGRID:

- Alcalde de la comuna.
- Director Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Subcomisario de Carabineros de Llay Llay.
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos o su representante.

Igualmente, se sumarán según requerimiento del COGRID otras Direcciones y departamentos del municipio como, por ejemplo:

- Corporación Nacional Forestal (CONAF) como apoyo técnico.
- Dirección Seguridad Pública.
- Dirección de Tránsito.
- Departamento de Operaciones.
- DIMAO.
- DIDECO.
- DOM.
- Dirección de Recursos Humanos.

Adicionalmente se podrá invitar a las siguientes instituciones a través de sus representantes:

- CHILQUINTA
- ESVAL
- Otros organismos voluntarios.
- Integrantes de APR de la Comuna

• Alcance:

Se define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de Incendios Forestales que puedan producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1.Descripción de la Amenaza

La Comuna de Llay Llay, en el decenio 2012/13 – 2021/22 registró un total de 52 incendios forestales, lo cual es bastante bajo y evidenciando un comportamiento irregular en la cantidad de eventos. Entre el periodo 2012/13 y el periodo 2015/16 la cantidad de incendios es constante (4 incendios), aumentando para el periodo 2016/17 con 8 incendios; posteriormente, comienzan a disminuir hasta el periodo 2018/19 (3 incendios), pero vuelven a aumentar el periodo 2019/20 con 10 incendios, disminuye a menos de la mitad el periodo 2020/21 (4 incendios) y finalmente, aumenta levemente para el periodo 2021/22 con 6 incendios.

En términos espaciales, es importante destacar que la gran mayoría de los incendios forestales en estos últimos 10 años, tienden a ocurrir principalmente en el sector de valle de la comuna.

Al analizar la causa de origen de incendio forestal, se pueden distinguir cuatro categorías en Llay Llay; Accidentales, Intencionales y Desconocidas. De ellas, la categoría de tipo “Accidental” es la que predomina de manera significativa, representando un 83% del total (43 incendios forestales), en segundo lugar, se encuentra la causa de tipo Intencional, la cual representa el 9% (5 incendios forestales). A su vez existe un 8% (4 incendios forestales) en donde se desconoce la causa de origen.

2.2.Zonificación de la Amenaza

La comuna de Llay Llay se encuentra a 85 Km. de distancia de la ciudad de Santiago por la ruta 5 Norte. A sí mismo, la ciudad de Valparaíso se ubica a 92 Km. de distancia por la carretera internacional CH 60, San Felipe a 32 Km.

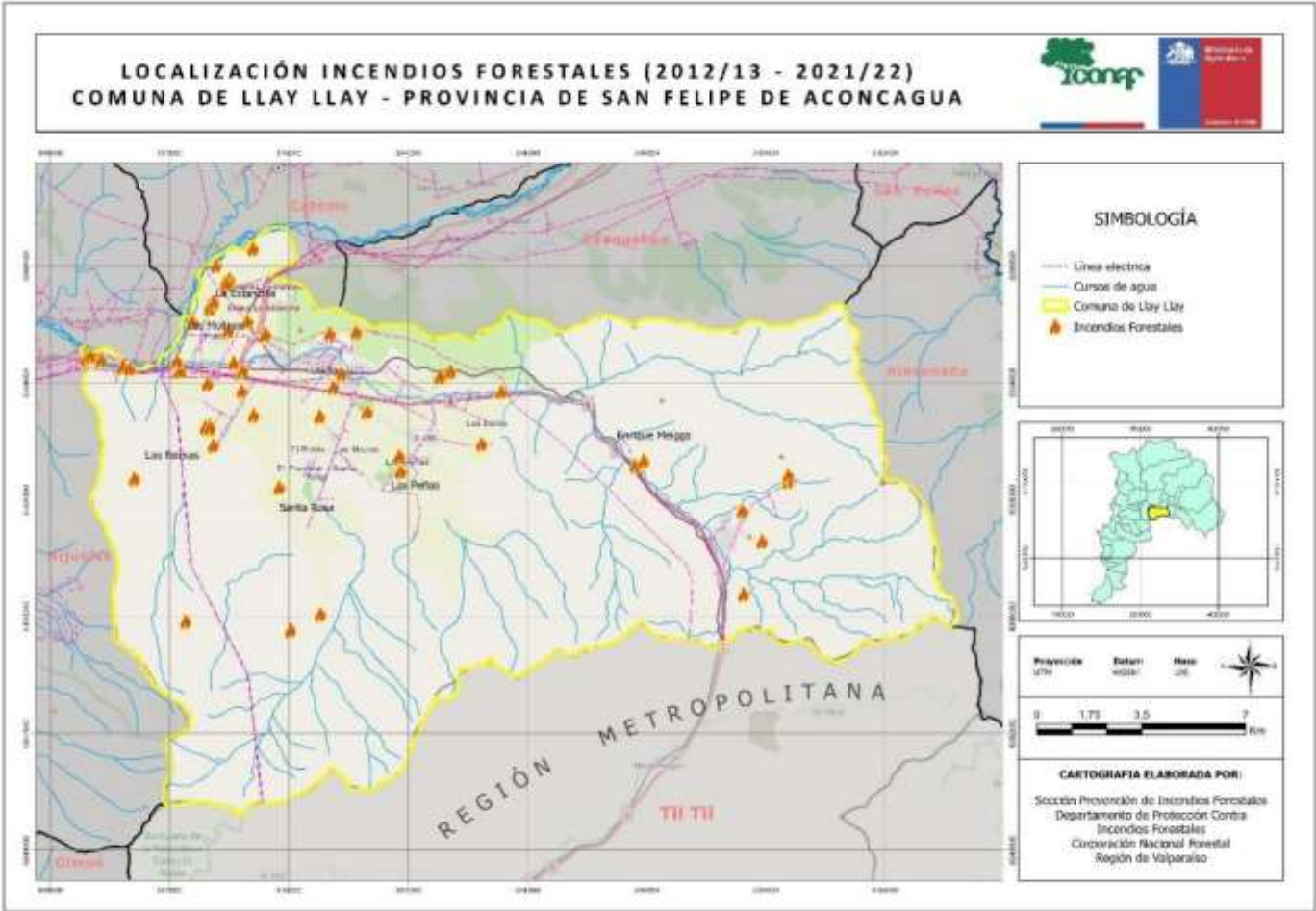
La Comuna de Llay Llay tiene una ubicación geográfica de 32º 50’ S de latitud y de 70º 59’ O de longitud, constituye el límite poniente de la provincia de San Felipe y es la puerta de comunicación de ésta con el Valle Central de la V Región de Valparaíso. El área queda delimitada casi en su totalidad por cadenas de cerros que varían de 100 a 1.900 metros de altura. Deslinda:

- Al Poniente con las comunas La Calera, Hijuelas y Nogales;
- Al Oriente con Putaendo, San Felipe y Rinconada;
- Al norte con la comuna de Cabildo y
- Al sur con el límite de la provincia de Santiago.

La superficie total afectada por incendios forestales en la Comuna de Llay Llay en el decenio 2012/13 a 2021/22 fue de 1.866,9 hectáreas, cifra que está fuertemente influenciada por los incendios forestales denominado “Las Palmas” ocurrido el 17 y 21 de enero de 2017 y que afecto a 1.290 hectáreas y el incendio forestal “Fundo La Estrella” ocurrido entre el 26 y 29 de noviembre de 2016 y afecto 236 hectáreas. Ambos incendios, corresponden al periodo 2016/17

Al analizar la causa de origen de incendio forestal (Gráfico 5), se pueden distinguir cuatro categorías en Llay Llay; Accidentales, Intencionales y Desconocidas. De ellas, la categoría de tipo “Accidental” es la que predomina de manera significativa, representando un 83% del total (43 incendios forestales), en segundo lugar, se encuentra la causa de tipo Intencional, la cual representa el 9% (5 incendios forestales). A su vez existe un 8% (4 incendios forestales) en donde se desconoce la causa de origen.

Desde la creación del Sistema de Asistencia a Quemados, desde el año 2013 al año 2022, en la Comuna de Llay Llay se han registrado muy pocas solicitudes en comparación a otras comunas de la región. En este periodo se han registrado 21 solicitudes de avisos de quema, siendo dentro de este periodo, el reciente año 2022, donde más existieron solicitudes.



Fuente: Elaboración propia, en base a Sistema de Información Digital para el Control de Operaciones (SIDCO-CONAF)

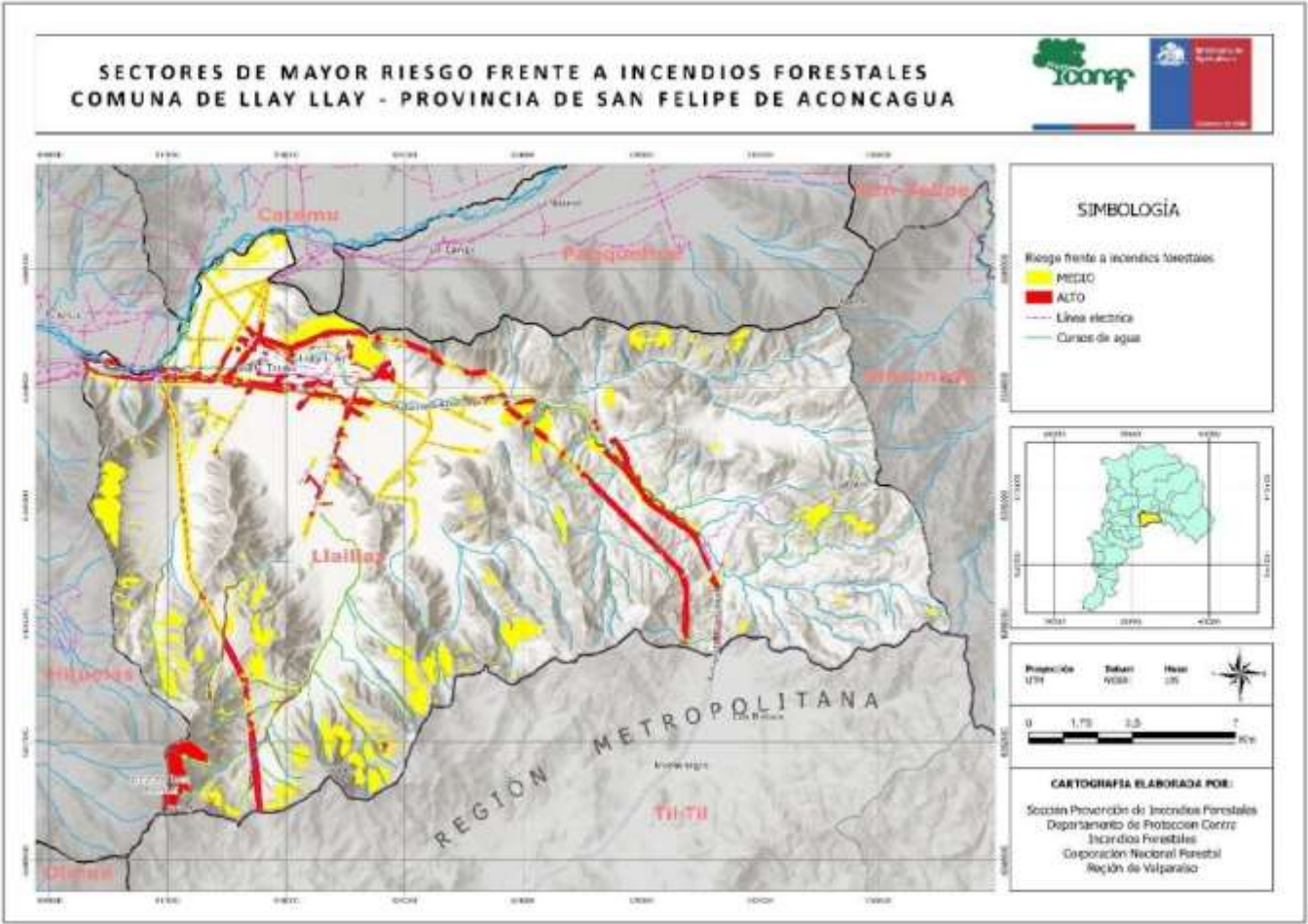
2.3.Análisis de la Exposición.

Los sectores de mayor prioridad (riesgo medio y alto) para la Comuna de Llay Llay, se concentran mayoritariamente en torno la red vial, Ruta 5 (Autopista del Aconcagua) y otras vías locales, línea eléctrica de alta tensión y sectores adyacentes al Río Aconcagua, y de vegetación nativa en sectores montañosos del al sur de la comuna.

Los criterios de determinación del área de mayor riesgo fueron en base a la determinación de los diferentes niveles de riesgo en la comuna, a partir de la vulnerabilidad y amenaza Lo anterior permitió determinar prioridades de protección, localizando el sector más expuesto al riesgo de incendio forestal.

Área en torno a la ciudad de Llay Llay, comprendiendo principalmente el área adyacente a red vial y líneas de alta tensión como una primera área prioritaria. Esta área es coincidente con el sector más recurrente de incendio forestal en los últimos 10 años.

Una segunda área prioritaria, corresponde al área adyacente a la Ruta 5 Norte (Autopista del Aconcagua) y red de alta tensión en el sector rural de la comuna.



3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Habilitación de puntos de abastecimiento de agua. • Establecimiento de sala de monitoreo de crisis. • Alistamiento general de los recursos requeridos para el combate de Incendios Forestales. • Alistamiento de stock crítico de maquinaria municipal. • Alistamiento de personal de turno y refuerzo de los equipos de Seguridad Pública y emergencias • Elaboración informe ALFA en caso de ser necesario.	• Director GRD • Corporación Nacional Forestal (CONAF) • Bomberos • DIMAO • Director de Seguridad Pública • Unidad de Comunicaciones
Amarilla	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales • Aplicación de cortafuegos apoyados técnicamente por CONAF • Preparación proceso de evacuación hacia zonas seguras • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Monitoreo de zonas críticas • Habilitación de centro de acopio • Monitoreo APR • Levantamiento de ubicación y capacidad de fuentes de agua abiertas o cerradas (Ríos, Piscinas, Estanques, APR ETC) • Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario • Establecimiento de Puesto de Mando Conjunto	• Unidad GRD • Corporación Nacional Forestal (CONAF). • Bomberos • Organismos de respuesta • DIDECO • DIMAO
Roja	• Convocatoria Comité Comunal Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) • Ejecución de medidas de respuesta para el combate de Incendios Forestales • Movilización de todos los recursos requeridos • Ejecución proceso de evacuación • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Suspensión de clases. • Elaboración de ficha FIBE • Elaboración de Informe ALFA. • Activación de Puesto de Mando Conjunto y retroalimentación con autoridad regional SENAPRED • Habilitación de Rutas exclusivas para el uso de vehículos de emergencia • Distribución de ayuda a personas afectadas • Disponibilidad inmediata de Maquinaria municipal para la generación de cortafuegos • Reasignación de Recursos • Habilitación de puestos de abastecimiento secundarios • Monitoreo de afectación y funcionamiento de APR • Monitoreo de afectación a infraestructura crítica • Evaluación de cierre servicentros que permita garantizar la distribución de combustible a vehículos de emergencias.	• Alcalde • Unidad GRD • Corporación Nacional Forestal (CONAF) • Bomberos • Carabineros • Unidad de Comunicaciones • DAEM • Departamento de Tránsito • DIDECO • DIMAO • Administración Municipal

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Los equipos de trabajo de las distintas direcciones individualizados en el presente plan deberán generar evaluaciones periódicas en terreno, las que serán informadas a la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, siendo estos últimos los encargados de evaluarla y transmitirla a la Unidad de Alerta Temprana (UAT) de SENAPRED Valparaíso.	• CONAF • Unidad GRD • DIDECO • DIMAO • Dir. Seguridad pública • DOM
Sistematizar información preliminar del evento.	Los datos obtenidos de manera preliminar serán organizados, estructurados y analizados para permitir una comprensión y análisis eficientes con el propósito de contribuir de manera informada y coordinada en la toma de decisiones	• CONAF • Unidad GRD
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas	• Unidad GRD comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Se trabajará con foco en las áreas de peligro previamente identificadas, se realizara un monitoreo permanente y una reevaluación de las zonas afectadas y de posible afectación por la amenaza de Incendio Forestal.	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Dirección de Obras • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Convocar Comité Comunal.	Ante una alerta temprana preventiva que pudiera afectar a la población, infraestructura pública y/o privada, se convocará a los integrantes del COGRID comunal para entregar información respectiva y determinar cursos de acción.	• Alcalde • Unidad GRD • CONAF
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	La Unidad de GRD con la ayuda del equipo de comunicaciones, realizarán diversas campañas informativas, con el objetivo de educar e informar a la comunidad respecto de la amenaza de Incendio Forestal.	• Alcalde • Unidad GRD • CONAF • Unidad de Comunicaciones
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel Comunal.	Informar por medio de la autoridad comunal a los distintos niveles del SINAPRED, de requerirlo se activará el COGRID comunal	• Alcalde • Unidad GRD • CONAF • Unidad de Comunicaciones
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Una vez entregada la alerta temprana preventiva, será el alcalde o quien se designe, el responsable de entregar información a la comunidad, por medio de las diferentes plataformas de comunicación de la comuna, entregando recomendaciones ante una posible amenaza.	• Alcalde • Unidad GRD • Unidad de Comunicaciones
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Evaluación permanente de la situación comunal, frente a una amenaza (puntos críticos, zonas con mayor vulnerabilidad	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Dirección de Obras • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	La Unidad de GR la DIDECO en coordinación con el DAEM evaluarán la disposición de los albergues que se pudieran requerir ante la amenaza de Incendio Forestal.	• Alcalde • Unidad GRD • DIDECO • DAEM
Comprobar disposición de stock crítico.	Ante un aviso de alerta temprana preventiva se enviará el requerimiento a DIMAO, DAEM y DIDECO, solicitando información del estado y disponibilidad de vehículos, maquinaria pesada e insumos para su funcionamiento ante la amenaza de Incendio Forestal.	• Unidad GRD Comunal

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	En Incendios Forestales serán los equipos de respuesta comunal en conjunto con los organismos de emergencia los encargados de levantar y evaluar la afectación que permita tomar acciones de respuesta local y/o solicitar apoyo regional en caso de que esta sea sobrepasada y no permita gestionarla con recursos locales.	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Dirección de Obras • DIMAO • Dir. Seguridad Pública
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	La priorización de las acciones de respuesta tendrá relación directa con la capacidad establecida en cada una de las instituciones. En incendio forestal será el organismo técnico (CONAF) quien determinará la priorización de respuesta.	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Dirección de Obras • DIMAO • DIDECO
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Con el levantamiento de necesidades y al análisis del COGRID comunal, se realizará un requerimiento interno y de ser necesario se realizará un requerimiento Regional.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • CONAF
Convocatoria del Comité Comunal.	La convocatoria se realizará de forma inmediata en el centro de operaciones principal, ubicado en el Municipio.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Elaboración de informes ALFA.	La Unidad GRD le corresponde la elaboración del informe ALFA, detallando el evento y la necesidad en caso de requerirla, con la Información entregada por las Unidades Técnicas	• Unidad GRD comunal
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	En caso de requerir apoyo, el municipio dispondrá la Maquinaria pesada municipal así como también se pondrán todos los recursos a disposición de la emergencia que lo requiera	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • CONAF • DIMAO
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Será el organismo técnico (CONAF) el responsable de entregar información relativa a zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación ante un peligro inminente, en caso de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED cuando exista riesgo inminente que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas, ordenando su inmediata evacuación a zonas seguras que serán informadas según sea el caso.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • CONAF
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	La habilitación de albergues se tomará según el levantamiento de información en terreno, en coordinación con DIDECO y el Departamento de Educación	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Una vez recibida la denuncia por los organismos de respuesta, el municipio coordinará la emergencia, estableciendo un puesto de mando conjunto que permita organizar la emergencia. El cuerpo de bomberos de Llay Llay cuenta con equipo de rescate quienes asumirán el mando técnico con apoyo del GOPE en caso de requerir.	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Bomberos • GOPE • DIMAO • DIDECO

Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de tenencia responsable, y en caso de requerir apoyo se requerirá a los equipos de respuesta de CONAF	• Unidad GRD Comunal • CONAF • DIMAO
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Se dispondrá del puesto de mando conjunto, el que permitirá la coordinación de los equipos de respuesta, así como también se trabajará junto a SENAPRED la activación de apoyo en caso de que la respuesta local se vea sobrepasada.	• Unidad GRD Comunal • CONAF
Apoyo a servicios críticos de salud.	La Unidad de GRD coordinará y gestionará los distintos recursos de infraestructura, equipamiento y personal en caso de requerirlo por parte de los Servicios de Salud y en caso de ser necesario se solicitará apoyo sectorial.	• Unidad GRD Comunal • CONAF
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Toda acción e intervención de equipos voluntarios se realizará previa validación de los equipos técnicos en conocimiento y coordinación con el puesto de mando conjunto, de no existir este último será la Unidad de GRD quien coordinará dicha intervención.	• Unidad GRD Comunal • CONAF

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los albergues son lugares que deben cumplir con requerimientos básicos, tales como agua potable, electricidad, cocina y baños, autorizados por la Autoridad Sanitaria, La Municipalidad de Llay Llay determina que, al ocurrir la emergencia de Incendio Forestal,

Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores.

Como albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, se habilitarán los siguientes establecimientos educacionales:

- 1. Escuela Herminia Ortega
- 2. Escuela Naciones Unidas
- 3. Escuela Héroes de Iquique

Respecto a centros de acopio, En caso de requerirse, se dispondrá de la bodega municipal de Calle Linch, para resguardo de los bienes que se necesiten acopiar.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Es el estado de atención frente a un evento de Incendio forestal, debido a su probable y cercana ocurrencia. Se declara con el fin de tomar precauciones específicas y se tipifican en: Alerta Temprana Preventiva (Verde), Alerta Amarilla y Alerta Roja, según la gravedad e intensidad del Incendio.

Ante el aviso o alerta de riesgo de afectación a sectores poblados y/o infraestructura crítica por Incendio Forestal, de acuerdo con el análisis técnico de la CONAF, SENAPRED y Bomberos se dará “Inicio de evacuación preventiva frente a Incendios Forestales en una zona definida”.

El alertamiento a la población considera el siguiente proceso:

- De acuerdo con el análisis integrado entre la Autoridad Regional, SENAPRED, la CONAF y la información reportada por Bomberos y organismos de respuesta que trabajan en terreno, se establecerá la evacuación preventiva de los centros poblados e infraestructura crítica potencialmente afectada.

- La **Municipalidad de Llay Llay**, en coordinación con los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, serán los encargados de alertar a los sectores que puedan verse potencialmente afectados, a través de:
- 1- Sirena de Bomberos
 - 2- Megáfonos de equipos de Emergencia de Seguridad Pública, Bomberos y Carabineros.
 - 3- Sirenas móviles instaladas en las patrullas de Seguridad Pública, Bomberos, Carabineros.
 - 4- Medios de Comunicación: Televisión, Radio, Redes Sociales, medios digitales.
 - 5- Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) en complemento a los mencionados en los puntos anteriores.

3.2.4. **Plano de Evacuación**

Debido a que las zonas de los eventos por emergencia Forestal son variables Forestal no aplica un plano de evacuación.

3.2.5. **Proceso de Evacuación**

El siguiente diagrama muestran el flujo de comunicación con el procedimiento de evacuación preventiva ante la amenaza de Incendio Forestal.

Diagrama de flujo del procedimiento de evacuación en Llay Llay

ACTIVIDADES	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Evento Incendio Forestal alertado Análisis de CONAF Procede Evacuación Si Alerta / Alarma a la Población Evacuación Encuentro Retorno de la Población	Se entregara información de zonas de afectación que pudieran determinar un proceso de evacuación, de no encontrarse presentes equipos técnicos será el equipo de GRD quienes informen a SENAPRED riesgo que afecte viviendas, infraestructura crítica y/o ponga en peligro la integridad de las personas. Si Procede Evacuación SENAPRED Valparaíso Activa Mensaje de alerta de Evacuación. Se definira Zonificacion de Areas de Riesgo Transporte de Evacuados en rutas de Evacuación, cierre de Caminos y vehículos de transporte Se habilitan Centros de Acogida y se evalúa la disposición de los albergues temporales El retorno seguro considera evaluación Técnica de los lugares afectados para retorno al lugar de origen	CONAF Unidad GRD Organismos Tecnicos Unidad de Alerta Temprana UAT Valparaiso Unidad GRD Comunal CONAF Bomberos DIMAO Dir. Seguridad Pública Unidad GRD Comunal DIDECO DIMAO Dir. Seguridad Pública

3.3.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Equipos de emergencia en conjunto con las diferentes Direcciones municipales evaluarán en terreno los daños en los diferentes sectores afectados, comunicándolo a la Unidad de GRD para la toma de decisiones y solicitud de apoyo en caso de ser requerido.	• Unidad GRD Comunal • CONAF • Dirección de Obras • DIMAO
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dependiendo de la emergencia el COGRID podrá solicitar la presencia de otros organismos al comité comunal, tales como CONAF, CHILQUINTA, ESVAL entre otros.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	En los incendios forestales la coordinación municipal se genera en conjunto con la Subcomisaria de Carabineros para mantener el control de orden público, en una emergencia mayor que supere la respuesta local se solicitara apoyo Regional que permita el traslado de otras instituciones que puedan colaborar con la seguridad.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Se habilitarán Centros de Acogida para brindar refugio temporal inmediato y acceder a Servicios Básicos, para familias que se encuentran en evacuación, se habilitaran Los Gimnasios Municipales y las sedes Comunitarias de los Sectores. Se habilitarán albergues temporales, dependiendo de la situación de la emergencia, y se coordinará con el equipo de educación y con DIDECO.	• Alcalde • Unidad GRD Comunal • DIDECO
Habilitar centros de acopio en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch en resguardo de los bienes que se requieran acopiar.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	Se dispone de la bodega y Gimnasio municipal de Calle Lynch para funcionar como centro de distribución.	• Unidad GRD Comunal • DIDECO • DIMAO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente, que podrán requerir apoyo a los equipos de respuesta de CONAF.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente y de tenencia responsable para realizar la coordinación con organizaciones de voluntariado, con privados y con el SAG que permita resguardar los animales en riesgo.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	La Unidad de GRD coordinará con DIMAO, del cual depende la unidad de Medio Ambiente para implementar vigilancia epidemiológica en caso de ser necesario.	• Unidad GRD Comunal • DIMAO

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Incendio forestal]	Página 14 de 15
	Fecha: 14-02-2025	

4. Información Adjunta

Instrumentos nacionales, regionales y locales que regulan el uso del fuego dentro de la Comuna

PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES COMUNA DE LLAY LLAY, CONAF, del Departamento Protección Contra Incendios Forestales Sección de Prevención de Incendios Forestales Región de Valparaíso 2022

Decreto Supremo N°733 1982 - Ministerio del Interior: Otorga a CONAF la función de asegurar el desarrollo de las actividades de Protección contra Incendios Forestales.

Decreto Supremo N°276 1980 - Ministerio de Agricultura: “Reglamento sobre roce a fuego” Establece que el uso del fuego para eliminar desechos vegetales en terrenos agrícolas y forestales, sólo se realizará en forma de “Quema Controlada” Facultando a CONAF para establecer medidas de utilización de forma segura.

Decreto Supremo N° 144 1985 - Ministerio de Salud: No se podrá extender comprobante de avisos de quemas en áreas urbanas definidas por el Ministerio de Salud.

Restricción: En la región, se prohíben las quemas los fines de semana y festivos, durante todo el año.

 LLAY LLAY MUNICIPALIDAD Toda la vida por más	Llay Llay	PLANTILLA VERSIÓN: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA [Incendio forestal]	Página 15 de 15
	Fecha: 14-02-2025	